


<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>S. FARM-038-2025</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 1 de 81	

PROCESO DE SELECCIÓN DE:

CONTRATACION DIRECTA:

MINIMA CUANTIA:

MENOR CUANTIA:

MAYOR CUANTÍA: X

<b>HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S. E</b>	
<b>ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	
Fecha de elaboración del Estudio Previo	07 de abril de 2025
Funcionario que diligencia el Estudio Previo	John Diego Viana Velásquez
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Servicio Farmacéutico
Dependencia solicitante	Servicio Farmacéutico
Tipo de Contrato	Suministro
Presupuesto Oficial	DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$12.999.999.457) MCTE
Rubro del Presupuesto Oficial	2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01-OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPÉUTICO O PROFILÁCTICO
<b>Descripción de la Necesidad</b>	
Justificación	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N°086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.</p>
	<p>Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica.</p>
	<p>Las funciones del Hospital están inmersas en la estructura orgánica de la Ley Estatutaria en Salud N°1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 20., "la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud", como: "(...) El derecho fundamental a la salud es autónomo e</p>

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 2 de 81

*irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud (...).*

Así mismo se resaltan elementos y principios del derecho fundamental en salud que le permitirán al Hospital continuar cumpliendo sus objetivos para el beneficio de los usuarios: Disponibilidad. "(...) El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente..., Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural..., Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones..., e Integralidad. Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador (...).

El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. "(...) Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad...", Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. "Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos. (...)"

Con el objeto de ratificar y afianzar la misión institucional, el Hospital retoma las recomendaciones del listado modelo de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 15a lista, marzo de 2017, cuya propiedad es responder a las necesidades más importantes en tratamientos seguros y costo-eficaces para garantizar el acceso y disponibilidad dentro de un sistema de salud público y en línea al aumento de la cobertura dentro del mismo.

Citado lo anterior se expone la necesidad de adquirir las cantidades de unidades de medicamentos descritos objeto de este documento bajo las características y especificaciones de calidad en cumplimiento a las normas establecidas en Colombia para ello; el servicio farmacéutico del Hospital determina las cantidades con base en los consumos promedios mensuales y el listado básico de medicamentos aprobado en el comité de farmacia y terapéutica para garantizar la disponibilidad de los medicamentos para la atención oportuna de los pacientes.

**Descripción y Especificaciones del objeto a contratar**

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 3 de 81

**Objeto del Contrato** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

\*Códigos estándar que clasifican los productos farmacéuticos a adquirir de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, V.14\_0801 (UNSPSC).

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto
51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	511015	Antibióticos	Relacionados en cada Referencia Artículo del Anexo 6
				511016	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios	
				511017	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	
				511018	Fungicidas	
				511019	Medicamentos contra la malaria	
				511021	Leprostáticos	
				511022	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios	
				511023	Medicamentos antivirales	
				511024	Oftálmico	
		511027	Antisépticos			
		5111	Agentes antitumorales	511115	Agentes Alquilante	
				511116	Antimetabolitos	
				511117	Antibióticos antineoplásicos	
				511118	Hormonas y antihormonas	
				511119	Productos antitumorales naturales	
		5112	Medicamentos cardiovasculares	511215	Agentes antiarritmia	
				511216	Medicamentos antiangina	
				511217	Medicamentos antihipertensivos	
				511218	Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos	
				511219	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva	
				511221	Vasodilatadores	
		5113	Medicamentos hematólogos	511315	Medicamentos antianémicos	
				511316	Anticoagulantes	
				511317	Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas	
				511318	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes	
				511319	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores	
		5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	511320	Agentes hemorreológicos	
				511415	Anticonvulsivos	
511417	Agentes antipsicóticos					
511418	Hipnóticos					
511419	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos					
511420	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos					

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 4 de 81

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto
				511421	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	
				511422	Analgésicos narcóticos	
				511424	Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña	
				511425	Medicamentos contra el Parkinson	
				511426	Estimulantes/anoréxicos	
				511429	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	
		5115	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	511515	Colinérgicos e inhibidores de la colinesterasa	
		5115	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	511516	Agentes bloqueadores colinérgicos	
		5115	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	511517	Simpatomiméticos (adrenérgicos)	
		5115	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	511518	Agentes bloqueadores adrenérgicos	
		5115	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	511519	Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada	
		5115	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	511520	Agentes bloqueadores neuromusculares	
		5116	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	511615	Antiasmáticos	
		5116	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	511616	Antihistamínicos (bloqueadores H1)	
		5116	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	511617	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio	
		5116	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	511619	Descongestionantes nasales	
		5117	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	511715	Antiácidos y antilatlulentos	
		5117	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	511716	Laxantes	
		5117	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	511717	Antidiarréicos	
		5117	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	511718	Agentes antivértigo, anti-nauseas y antieméticos	
		5117	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	511719	Fármacos anti-úlceras y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados	
		5118	Hormonas y antagonistas hormonales	511816	Medicamentos tiroideos y antitiroideos	
		5118	Hormonas y antagonistas hormonales	511817	Corticosteroides	
		5118	Hormonas y antagonistas hormonales	511818	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos	
		5118	Hormonas y antagonistas hormonales	511821	Hormonas de la pituitaria posterior	
		5118	Hormonas y antagonistas hormonales	511822	Medicamentos para la inducción del parto	
		5118	Hormonas y antagonistas hormonales	511823	Hormonas del crecimiento y sus inhibidores	
		5118	Hormonas y antagonistas hormonales	511824	Sales de calcio y reguladores del calcio	

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 5 de 81

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto
		5119	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	511915	Diuréticos	
				511916	Electrolitos	
				511918	Sales de potasio	
				511919	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	
		5120	Medicamentos inmunomoduladores	512015	Inmunodepresores	
				512016	Vacunas, antígenos y toxoides	
				512018	Agentes inmunoestimulantes	
		5121	Categorías de medicamentos varios	512115	Medicamentos antigota	
				512116	Antídotos y eméticos	
				512124	Fármacos para tratar la disfunción sexual	
				512125	Medio de contraste para imágenes médicas	
		5124	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	512411	Agentes oftálmicos	
				512413	Astringentes	

### Observaciones:

- 1) Códigos estándar que clasifican los productos farmacéuticos a adquirir de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, V.14\_0801 (UNSPSC).
- 2) Conforme al listado de los medicamentos Anexo los siguientes son los medicamentos definidos de acuerdo al listado básico del hospital que se encuentran dentro de la categoría de la clasificación UNSPSC:

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD	CANTIDAD.
1	51102322	ABACAVIR 600mg + LAMIVUDINA 300mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1
2	51111809	ABEMACICLIB TABLETA DE 150 MG	UNIDAD		1
3	51142001	ACETAMINOFEN 30mg/mL x 60mL JARABE FRASCO	UNIDAD		1558
4	51142001	ACETAMINOFEN 325mg + CODEINA 30mg TABLETA	UNIDAD		16
5	51142001	ACETAMINOFEN 500mg TABLETA	UNIDAD		140408
6	51142001	ACETAMINOFEN+ HODROCODONA 325MG/5MG TAB	UNIDAD		1
7	51142106	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1
8	51181900	ACETATO DE ULIPRISTAL 30MG TAB	UNIDAD	Cir_19-2024	1
9	51141501	ACETAZOLAMIDA 250mg TABLETA	UNIDAD		506
10	51161701	ACETILCISTEINA 300mg/3mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1507
11	51241101	ACETILCOLINA 20mg/2mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1
12	51102301	ACICLOVIR 250 mg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) (19945134-05)	UNIDAD	Cir_19-2024	1403
13	51102301	ACICLOVIR 200mg TABLETA	UNIDAD		4972
14	51102301	ACICLOVIR 5% x 15g UNGÜENTO TUBO	UNIDAD		34
15	51142002	ACIDO ACETIL SALICILICO 100mg TABLETA	UNIDAD		6338
16	51241200	ACIDO RETINOICO 0,05% CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD		1
17	51241200	ACIDO RETINOICO 0,05% LOCION USO TOPICO TUBO	UNIDAD		1
18	51191902	ACIDOS GRASOS 20% x 500 mL SUSPENSION INYECTABLE FRASCO	UNIDAD		1
19	51121501	ADENOSINA 6mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	Cir_19-2024	30

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 6 de 81

598	41104213	AGUA ESTERIL 3000mL BOLSA PVC EMPAQUE ESTERIL POLIETILENO ALTA DENSIDAD	UNIDAD	1416
599	41104213	AGUA ESTERIL 500mL BOLSA	UNIDAD	3537
20	51101701	ALBENDAZOL 200mg TABLETA	UNIDAD	1223
21	51101701	ALBENDAZOL 100mg/5mL x 10mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD	2
22	51131909	ALBUMINA HUMANA 20% x 50mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD	1614
23		ALCOHOL ETILICO 96° SOLUCION INYECTABLE 10ML	UNIDAD	5
24	51182406	ALENDRONATO SODICO 70mg TABLETA	UNIDAD	1
25	51121708	ALFA METILDOPA 250mg TABLETA	UNIDAD	1482
26	51191603	ALIMENTACIÓN ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES PULMONARES FRASCOX 237ML	UNIDAD	120
27	51191603	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA CON LACTOBACULLUS REUTERI (GLUTAPACK R) SOBRE x 15g	UNIDAD	254
28	51191603	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA(GLUTAPACK-10) SOBRE x 15g	UNIDAD	47
29	51191603	ALIMENTO HIPERPROTEICO DENSAMENTE CALORICO CON HMB FRASCO 220mL ENSURE CLINICAL	UNIDAD	5093
30	51191603	ALIMENTO HIPERPROTEICO DENSAMENTE CALORICO CON HMB LPC 500mL ENSURE CLINICAL 1.5	UNIDAD	564
31	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO A BASE DE PROTEÍNAS PARA NIÑOS (PEDIASURE) FRASCO X 220ML	UNIDAD	127
32	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ HIDROLIZADO, POLIMÉRICO E HIPERPROTEICO, CON EPA Y FOS, PARA SOPORTE NUTRICIONAL POR VÍA ORAL O Sonda DE PERSONAS A PARTIR DE 14 AÑOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO(PROSURE)	UNIDAD	858
33	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, ALMIDÓN DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA, ACEITE DE COLZA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA DE GRADO MODERADO(PEPTAMEN)	UNIDAD	14
34	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, ALMIDÓN DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA, ACEITE DE COLZA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS(PEPTAMEN JUNIOR)	UNIDAD	4
35	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, DENSAMENTE CALÓRICO, HIPERPROTEICO, CON ARGININA L.P.C X 1000ML	UNIDAD	1
36	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, DENSAMENTE CALÓRICO, HIPERPROTEICO, CON ARGININA, PARA PACIENTES CON ESTRÉS METABOLICO. PERATIVE® 1000ML	UNIDAD	1
37	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, HIPERPROTEICO E IPERCALÓRICO, A BASE DE SOLIDOS DE JARABE DE MAÍZ Y PROTEÍNA HIDROLIZADA, CON ARGININA, EPA, DHA, PARA ALIMENTACIÓN POR SONDA, PARA ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA ODERADA O SEVERA (PIVOT®)	UNIDAD	250
38	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERCALÓRICO, A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ HIDROLIZADO, CON PROTEÍNA LÁCTEA PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS A PARTIR DE 14 AÑOS DE EDAD,	UNIDAD	520

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 7 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	----------------

		ADULTOS Y ADULTOS MAYORES QUE PRESENTEN DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA MODERADA O SEVERA(ENSURE® TWOCAL)			
39	51191905	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, HIPERPROTEICO E HIPOCALÓRICO PARA ALIMENTACIÓN POR SONDA (PIVOT) 1,5 KCAL L.P.C X 1000 ML )	UNIDAD		250
40	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES EN POLVO, FÓRMULA POLIMÉRICA HIPERCALÓRICA, HIPERPROTEICA, A BASE DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE CON MALTODEXTRINA, VITAMINAS Y MINERALES PARA DAR SOPORTE NUTRICIONAL ORAL O POR SONDA A ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS Y ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA (PROWHEY KALORI) lata 460g	UNIDAD		142
41	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES HIPERCALÓRICA 1.3 KCAL/ML PARA ENFERMEDAD HEPÁTICA FRASCO X 200 ML -FRESUBIN	UNIDAD		148
42	51191603	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO A BASE DE MALTODEXTRINA PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERGLICEMIA BOTELLA 237ml ORAL GLUCERNA	UNIDAD		2833
43	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO A BASE DE MALTODEXTRINA, PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERGLICEMIA PARA ADMINISTRACIÓN ENTERAL (ORAL/SONDA). GLUCERNA 1.0 /1500 ml	UNIDAD		807
44	51191905	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, CORRESPONDIENTE A UNA FÓRMULA POLIMÉRICA A BASE DE MANÍ Y LÍPIDOS, CON VITAMINAS Y MINERALES SOBRE 92 GR /500 KCL RSA-001755-2016 CUM 20113506 (PLUMPY NUT)	UNIDAD		19
45	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, FÓRMULA LÍQUIDA, NORMOCALÓRICA, POLIMÉRICA, HIPERPROTEICA A BASE DE PROTEÍNA DE CASEINATO DE CALCIO OBTENIDA DE LA LECHE DE VACA, PROTEÍNA DE SOJA Y PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO, L-ARGININA, L-PROLINA, MALTODEXTRINA, ALMIDÓN DE TAPIOCA, JARABE DE GLUCOSA, ACEITE DE CANOLA Y SOYA, VITAMINAS Y MINERALES (NOVASOURCE PROLINE) 200 ml	UNIDAD		314
46	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, FÓRMULA OLIGOMÉRICA, HIPERPROTEICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, MEZCLA DE RBOHIDRATOS, LÍPIDOS CON FRUTOOLIGOSACARIDOS (FOS), INULINA, VITAMINAS Y MINERALES (PEPTAMEN INTENSE VHP) 1000ml	UNIDAD		14
47	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, LÍQUIDO, NORMOPROTÉICO, NORMOCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, CON LÍPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y FIBRAS (INULINA Y FOS)(PEPTAMEN® PREBIO) 1000ml	UNIDAD		4
48	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, LÍQUIDO, NORMOPROTÉICO, NORMOCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, CON LÍPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y FIBRAS (INULINA Y FOS), PARA NIÑOS MAYORES DE 14 AÑOS Y ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA MODERADA ASOCIADA (PEPTAMEN INTENSE VHP)	UNIDAD		1
49	51171816	ALIZAPRIDA 50MG TABLETA	UNIDAD		5
50	51211501	ALOPURINOL 100mg TABLETA	UNIDAD		923
51	51211501	ALOPURINOL 300mg TABLETA	UNIDAD		348
52	51122112	ALPROSTADIL 20mcg/mL SOLUCION INYECTABLE (Cardiovascular) AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	494

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 8 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	----------------

53	51122112	ALPROSTADIL 500mcg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	24
54	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO 4% + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 0.4% x 360mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		221
55	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO 60mg/mL x 360mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		186
56	51101586	AMIKACINA 100mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		728
57	51101586	AMIKACINA 500mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		2501
593	51121511	AMIODARONA 200mg TABLETA	UNIDAD		7
58	51121743	AMLODIPINO 5mg TABLETA	UNIDAD		16798
59	51101511	AMOXICILINA 500mg CAPSULA	UNIDAD		120
60	51101511	AMOXICILINA 5g POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO x 100mL	UNIDAD		16
61	51101567	AMPICILINA 1000 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1352
62	51101567	AMPICILINA 1g + SULBACTAM 0.5g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		63209
63	51101567	AMPICILINA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1359
64	51101567	AMPICILINA 500mg CAPSULA	UNIDAD		1
65	51101567	AMPICILINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		2466
66	51111801	ANASTROZOL 1mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	2
67	51101801	ANFOTERICINA B 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	11
68	511018	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	306
69	51101815	ANIDULAFUNGINA 100 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	Cir_19-2024	11
70	51211616	ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE 10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		6
71	51191600	APIXABAN 2.5mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	797
72	51131615	APIXABAN 5mg TABLETA		Cir_19-2024	452
73	51141634	ARIPIRAZOL 15mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	387
74	12162201	ASCORBICO ACIDO 500mg TABLETA	UNIDAD		2443
75	51111901	ASPARAGINASA 10.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1
76	511023	ATAZANAVIR 300 mg + RITONAVIR 100 mg (FRASCO) X 30 TABLETAS	UNIDAD	Cir_19-2024	1
77	51121818	ATORVASTATINA 20mg TABLETA	UNIDAD		1
78	51121818	ATORVASTATINA 40mg TABLETA	UNIDAD		12643
79	51111700	AZACITIDINA 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	142
80	51201501	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	UNIDAD		207
81	51101572	AZITROMICINA 200mg/5mL x 15mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		18
82	51101572	AZITROMICINA 500mg TABLETA	UNIDAD		175
83	51101507	AZTREONAM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1859
84	51151901	BACLOFENO 10mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	250
85	51161525	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250mcg SOLUCION PARA INHALACION BUCAL 200 DOSIS x INHALADOR	UNIDAD		788
86	51161525	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50mcg SOLUCION PARA INHALACION BUCAL 200 DOSIS x INHALADOR	UNIDAD		162
87	51142922	BENDAMUSTINA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 100mg VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1
88	51142922	BENOXINATO CLORHIDRATO 0.4% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		4
89	51161616	BETAHISTINA 16mg TABLETA	UNIDAD		156
90	51181701	BETAMETASONA 0.05% x 40g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD		90



## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 9 de 81

91	51181701	BETAMETASONA 4 mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1069
92	512015	BEVACIZUMAB 100mg/4mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	109
93	512015	BEVACIZUMAB 400mg/16mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	2
94	5111802	BICALUTAMIDA 150mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	39
95	51171614	BISACODILO 5 mg TABLETA DE LIBERACION RETARDADA	UNIDAD		4066
96	51121725	BISOPROLOL X 5 MG TABLETA	Und		2049
97	51111701	BLEOMICINA SULFATO 15 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		22
98	512015	BORTEZOMIB 3.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	33
99	51161626	BOSENTAN 62.5 mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	30
100	51111716	BRENTUXIMAB - VIAL POLVO PARA RECONSTITUIR X 50 MG.	UNIDAD	Cir_19-2024	1
101	51161705	BROMURO DE IPRATROPIO 20mcg/Dosis x 10mL SOLUCION PARA INHALACION x 200 DOSIS INHALADOR	UNIDAD	Cir_19-2024	1151
102	51161703	BUDESONIDA 0.5mg/2mL SUSPENSION PARA INHALACION/NEBULIZACION AMPOLLA	UNIDAD		2
103	51161703	BUDESONIDA 160 mcg + FORMOTEROL 4,5 mcg POLVO PARA INHALACION (REG)/120 dosis	UNIDAD	Cir_19-2024	1
104	51142905	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% + EPINEFRINA 1:200000 x 10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD		1488
105	51142905	BUPIVACAINA CLORHIDRATO PESADA 0.5% x 4mL SOLUCION INYECTABLE RAQUIDEA AMPOULEPACK	UNIDAD		1762
106	51142905	BUPIVACAINA CLORHIDRATO SIMPLE 50mg/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD		995
107	51142215	BUPRENORFINA 10 MG PARCHE TRASNDERMICO	UNIDAD		27
108	51142215	BUPRENORFINA 20MG/25 cm2 (35mcg/h) PARCHE TRANSDERMICO	Und	Cir_19-2024	264
109	51142215	BUPRENORFINA 30 MG PARCHE TRASNDERMICO	UNIDAD	Cir_19-2024	1
110		BUPRENORFINA 40 MG PARCHE TRASNDERMICO	UNIDAD	Cir_19-2024	1
111	51111904	CABAZITAXEL AMPOLLA DE 60 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	1
112	51141535	CABERGOLINA 0.5MG TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	83
113	51142610	CAFEINA CITRATO 20 mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (Equivalente cafeína 10mg/mL)	UNIDAD	Cir_19-2024	1249
114	51171501	CALCIO CARBONATO 600mg TABLETA	UNIDAD		1453
115	51182403	CALCIO CARBONATO 600mg+VITAMINA D3 200 UI TABLETA	UNIDAD		981
116	51191910	CALCITRIOL 0.25mcg CAPSULA	UNIDAD		754
117	51111616	CAPECITABINA 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	18
118	51121703	CAPTOPRIL 25mg TABLETA	UNIDAD		25
119	51141513	CARBAMAZEPINA 200mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1295
120	51141513	CARBAMAZEPINA 20mg/mL x 120mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		11
121	51182203	CARBETOCINA 100 MCG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA REG	UNIDAD	Cir_19-2024	23
122	51142514	CARBIDOPA 25mg+LEVODOPA 250mg TABLETA	UNIDAD		653
123	51211618	CARBON ACTIVADO 20g/100mL SUSPENSION ORAL FRASCO POR 50g/250mL	UNIDAD		1
124	51111503	CARBOPLATINO 450mg SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		51
125	51171612	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5-1% SOL.OFT.	UNIDAD		6
126	51121709	CARVEDILOL 12.5mg TABLETAS (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	2973
127	51121709	CARVEDILOL 25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1755
128	51121709	CARVEDILOL 6.25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	5494
129	51101835	CASPOFUNGINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	428

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 10 de 81

130	51101835	CASPOFUNGINA 70mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	44
131	51101550	CEFALEXINA 3000mg POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 60mL (50mg/mL)	UNIDAD		27
132	51101550	CEFALEXINA 500 mg CAPSULA DURA	UNIDAD		816
133	51101578	CEFAZOLINA SODICA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		37132
134	51101594	CEFEPIME 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		12128
135	51101535	CEFRADINA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1
136	51101535	CEFRADINA 500mg CAPSULAS	UNIDAD		181
137	51101551	CEFTAROLINA FOSAMILO 600MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	171
138	51101500	CEFTAZOLIDIMA 2g+ AVIBACTAM 0,5g POLVO PARA SLN INYECTABLE (VIAL)	UNIDAD	Cir_19-2024	2094
139	51101500	CEFTOLOZANO 1g +TAZOBACTAM 0,5 g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	294
140	51101551	CEFTRIAXONA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		3002
141	51101573	CEFUROXIMA AXETILO 250mg/5mL GRANULOS PARA SUSPENSION x 70mL	UNIDAD	Cir_19-2024	1
142	51101573	CEFUROXIMA SODICA 750 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR	UNIDAD		345
143	512015	CETUXIMAB 5mg/mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (100MG/20ML) (REG) *	UNIDAD	Cir_19-2024	16
144	51191905	CIANOCOBALAMINA 1mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		165
145	51111507	CICLOFOSFAMIDA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		39
146	51111507	CICLOFOSFAMIDA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		85
147	51111507	CICLOFOSFAMIDA 50mg GRAGEAS	UNIDAD		1
148	51151605	CICLOPENTOLATO DE HCL 1% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD		1
149	51201502	CICLOSPORINA 50mg CAPSULA BLANDA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	179
150	51131708	CILOSTAZOL 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	51
151	51131708	CILOSTAZOL 50mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	172
152	51101542	CIPROFLOXACINA 100mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1625
153	511015	CIPROFLOXACINA 3mg + DEXAMETASONA 1 mg GOTAS OTICAS 7,5 ml	UNIDAD		3
154	51101542	CIPROFLOXACINA 3mg/mL x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		2
155	51101542	CIPROFLOXACINA 500mg TABLETA	UNIDAD		370
156	51111828	CIPROTERONA ACETATO 50mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1
157	51111506	CISPLATINO 50mg/50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		87
158	51111602	CITARABINA 1000MG/10ML SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD		1
159	51111602	CITARABINA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) VIA ADMINISTRACION ENDOVENOSA Y SUBCUTANEA	UNIDAD		363
160	51111602	CITARABINA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) VIA ADMINISTRACION INTRATECAL	UNIDAD		1
161	12162205	CITRATO DE CALCIO 1500 mg + VITAMINA D3 200 U.I TABLETA	UNIDAD		1
162	51111601	CLADRIBINA 10mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
163	51101522	CLARITROMICINA 500mg POLVO LIOFILADO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1506
164	51101522	CLARITROMICINA 500mg TABLETA	UNIDAD		991
165	51161602	CLEMASTINA 2mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		11
166	51101504	CLINDAMICINA 300mg CAPSULA	UNIDAD		1
167	51101504	CLINDAMICINA 600mg/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		16179
168	51101536	CLOHIDRATO DE MOXIFLOXACINA 0,5% DEXAMETASONA 0,1% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD		2
169	51121718	CLONIDINA CLORHIDRATO 150mcg TABLETA	UNIDAD		2048

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 11 de 81

594	51131709	CLOPIDOGREL 75mg TABLETA RECUBIERTA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	4900
170	51161630	CLORFENIRAMINA MALEATO 2 mg/ 5mL x 120mL JARABE FRASCO	UNIDAD		8
171	51161630	CLORFENIRAMINA MALEATO 4mgTABLETA	UNIDAD		11
172	51142940	CLORHIDRATO DE PROPARACAINA AL 0,5% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD		1
173	51101905	CLOROQUINA FOSFATO 250mg [BASE 150mg] TABLETA	UNIDAD		65
600	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 1000mL PARA IRRIGACION PVC EMPAQUE ESTERIL POLIETILENO ALTA DENSIDAD	UNIDAD		788
601	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 100mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		125027
602	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 250mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		13953
603	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		126943
174	51101805	CLOTTRIMAZOL 1% x 40g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD		160
175	51101805	CLOTTRIMAZOL 1% x 40g CREMA VAGINAL TUBO	UNIDAD		43
176	51101805	CLOTTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	UNIDAD		87
177	51101805	CLOTTRIMAZOL 100mg OVULO USO VAGINAL	UNIDAD		226
178	51211502	COLCHICINA 0.5mg TABLETA	UNIDAD		146
179	51121817	COLESTIRAMINA 4g POLVO GRANULADO SOBRE x 9g	UNIDAD		160
180	51101527	COLISTINA BASE 150mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (Equivalente 384mg) (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	155
181	51131801	COMPLEJO DE PROTROMBINA HUMANA 500UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL		Cir_19-2024	29
182	51161511	CROMOGLICATO DE SODIO 2% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		2
183	51131801	DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO 150mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
184	51111508	DACARBAZINA 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1
185	51111702	DACTINOMICINA 0.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1
186	51181902	DANAZOL 200 mg CAPSULA DURA	UNIDAD		1
187	511815	DAPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	298
188	51101807	DAPTOMICINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		184
189	512015	DASATINIB 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
190	512015	DASATINIB 70mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1
191	51111703	DAUNORRUBICINA 20mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		49
192	51131501	DEFERASIROX X 360 MG TABLETA	Und	Cir_19-2024	50
193	51181718	DEFLAZACORT 30mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
194	51181718	DEGARELIX ACETATO 80mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
195	512015	DENOSUMAB 60mg/mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	Cir_19-2024	3
196	512015	DENOSUMAB 70mg/1mL x 1.7mL (120 MG) SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	Cir_19-2024	11
197	51182101	DESMOPRESINA ACETATO 0.1mg/mL x 6mL SOLUCION NASAL FRASCO ATOMIZADOR (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
198	51182101	DESMOPRESINA ACETATO 15mcg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	23
199		DEXAMETASONA 1mg + NEOMICINA 3.5mg + POLIMIXINA B 6.000UI x (5mL) SUSPENSION OFTALMICA FRASCO	UNIDAD		26
200	51181704	DEXAMETASONA 8mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		9731
201	51181704	DEXAMETASONA FOSFATO 4mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		592
202	51211602	DEXRAZOXANE 500 MG AMPOLLA	UNIDAD		2

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 12 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

604	51191601	DEXTrosa 10% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		2869
605	51191601	DEXTrosa 5% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		3028
606	51191601	DEXTrosa 50% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		65
203	51141920	DIAZEPAM 10mg SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		151
204	51142104	DICLOFENACO SODICO 50mg TABLETA	UNIDAD		47
205	51142104	DICLOFENACO SODICO 75mg SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		8990
206	51101554	DICLOXACILINA 500mg CAPSULA	UNIDAD		8
207	51161620	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 12.5mg /5mL JARABE FRASCO x 120 ML	UNIDAD		113
208	51161635	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 50mg CAPSULA	UNIDAD		1351
209	51142217	DIHIDROCODEINA 2.42mg/mL x 120mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		144
210	51171820	DIMENHIDRINATO 50mg TABLETA	UNIDAD		783
211	51191600	DIOSMINA 450mg + HESPERIDINA 50mg (500mg) CAPSULA BLANDA	UNIDAD	Cir_19-2024	118
212	51142009	DIPIRONA 1g/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		77111
213	51111902	DOCETAXEL TRIHIDRATO 80mg/2mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	29
214	511023	DOLUTEGRAVIR 50 mg FRASCO X 30 TABLETAS (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	669
215	51151737	DOMPERIDONA 1mg/mL SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ml (REG)	UNIDAD		18
216	51151737	DOMPERIDONA TABLETAS 10 MG (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	51
217	511016	DORIPENEM 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	13
218	51191600	DORZOLAMIDA 20mg/mL +TIMOLOL 5mg/mL x 6mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO (REG)	UNIDAD		1
219	51101557	DOXICICLINA 100mg CAPSULA	UNIDAD		363
220	51111711	DOXORRUBICINA 10 MG/ 5ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	75
221	51111711	DOXORRUBICINA 50mg /25ml SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	9
222	51111714	DOXORRUBICINA PEGILADA 20 MG SUSPENSION INYECTABLE	UNIDAD	Cir_19-2024	1
223	51111711	DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 mg/10mL SUSPENSION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
224	51102326	EFAVIRENZ 600mg TABLETA FRASCO (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
225	511320	ELTROMBOPAG 100mg TABLETA RECUBIERTA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
226	511320	ELTROMBOPAG 25mg TABLETA RECUBIERTA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	189
227	511320	ELTROMBOPAG 50mg TABLETA RECUBIERTA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	27
228	511815	EMPAGLIFLOZINA 10MG TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	3282
229	511023	EMTRICITABINA 200mg +TENOFVIR 300mg FRASCO X 30 TABLETAS CUM (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	694
230	51121715	ENALAPRIL MALEATO 20mg TABLETA	UNIDAD		2013
231	51121715	ENALAPRIL MALEATO 5mgTABLETA	UNIDAD		54
232	51171622	ENEMA DE FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6 g + FOSFATO DE SODIO MONOBASICO 16g x 133 mL SOLUCION RECTAL BOLSA	UNIDAD		2133
233	51171622	ENEMA DE FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6g + FOSFATO DE SODIO MONOBASICO 16g x 133 mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		1047
234	51111802	ENZALUTAMIDA TABLETA DE 40 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	1
235	51121909	EPLERENONA 25 mg TABLETAS	UNIDAD		1
236	51182204	ERGONOVINA MALEATO 0.2mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	Cir_19-2024	121
237	51101570	ERITROMICINA 500mg TABLETA	UNIDAD		534
238	51101570	ERITROMICINA 50mg/mL x 60mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		1
239	51131506	ERITROPOYETINA 2000UI SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1904
240	51131506	ERITROPOYETINA 30.000UI SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA (REG)	UNIDAD		1
241	51131506	ERITROPOYETINA 4000UI SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1
242	51101611	ERTAPENEM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	901

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 13 de 81

243	51141633	ESCITALOPRAM OXALATO 10mg TABLETA	UNIDAD		1856
244	51171913	ESOMEPRAZOL 20mg CAPSULA	UNIDAD		5006
245	511015	ESPIRAMICINA 3000000 UI TABLETA	UNIDAD		176
246	51191507	ESPIRONOLACTONA 100mg TABLETA	UNIDAD		852
247	51191507	ESPIRONOLACTONA 25mg TABLETA	UNIDAD		3396
248	51181803	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625mg/g x 20g CREMA TOPICA USO VAGINAL TUBO	UNIDAD		1
249	511818	ETONOGESTREL 68 mg IMPLANTE TRANSDERMICO (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	140
250	51111614	ETOPOSIDO FOSFATO 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		77
251	51122104	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15% GASA	UNIDAD		115
252	51122104	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15% x 32g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD		108
253	51131801	FIBRINOGENO HUMANO 1 GR POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Res 3514/2019	18
254	51201802	FILGRASTIM 300mcg/0.5mL SOLUCION INYECTABLE JERNGA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	111
255	51101808	FLUCITOSINA 500 mg CAPSULAS	UNIDAD		561
256	51101807	FLUCONAZOL 200mg CAPSULA	UNIDAD		1763
257	51101807	FLUCONAZOL 200mg/100mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		1347
258	51101807	FLUCONAZOL 50 mg/5 mL POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓNORAL FRASCO X 20ml	UNIDAD		6
259	51111604	FLUDARABINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	2
260	51181738	FLUDROCORTISONA 0.1 MG TABLETAS	UNIDAD	Res 3514/2019	198
261	51211606	FLUMAZENIL 0.5mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	Cir_19-2024	4
262	51181706	FLUOROMETALONA 1mg/mL x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		1
263	51111605	FLUOROURACILO 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		473
264	51181722	FLUTICASONA SPRAY NASAL			1
265	51131517	FOLICO ACIDO 1mg TABLETA	UNIDAD		4105
266	51211617	FOLINATO DE CALCIO 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		683
267	51191603	FORMULA COMPLETA INFANTIL HIPERCALORICA. INFATRINI LATA x 400 gr	UNIDAD		14
268	51191603	FORMULA INFANTIL CON HIERRO CONTINUIDAD X 400 GRS	UNIDAD		1
269	51191603	FORMULA INFANTIL EXTENSAMENTE HIDROLIZADA X 400 GRS	UNIDAD		22
270	51191603	FORMULA INFANTIL EXTENSAMENTE HIDROLIZADA X 400 GRS NUTRILON	UNIDAD		19
271	51191603	FORMULA INFANTIL POLVO PARA LACTANTES FACIL DIGESTION X 360 GRS	UNIDAD		52
272	51191603	FORMULA LACTEA TERAPEUTICA FASE 1 DESNUTRICION F-75 x 400 Grs	UNIDAD		10
273	51191603	FORMULA LIQUIDA DE INICIACION PARA LACTANTES DE 0-6 MESES x 70 mL	UNIDAD		8400
274	51191603	FORMULA LIQUIDA INICIACION PARA LACTANTES 0 A 6 MESES X 2 ONZAS	UNIDAD		8400
275	51191603	FORMULA LIQUIDA PARA LACTANTES PREMATUROS X 2 ONZAS	UNIDAD		3668
276	51191603	FOSAPREPITANT DIMEGLUMINA 150mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		67
277	51102306	FOSCARNET X 24 MG/ML SOL FRASCO X 500 ML	UNIDAD		1
278	51101548	FOSFOMICINA DISODICA 4g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		327
279	51101548	FOSFOMICINA TROMETAMOL 3g x 8,7g POLVO GRANULOS PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD	Cir_19-2024	6
280	512015	FULVESTRANT 250mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	9

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 14 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

281	51191510	FUROSEMIDA 20mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		10250
282	51191510	FUROSEMIDA 40mg TABLETA	UNIDAD		2439
283	51102307	GABAPENTIN 300mg CAPSULA	UNIDAD	Cir_19-2024	479
284	51102307	GANCICLOVIR SODICO 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	258
285	51121805	GEMCITABINA CLORHIDRATO 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	14
286	51101584	GEMFIBROZILO 600mg CAPSULA DURA	UNIDAD		44
287	51101584	GENTAMICINA SULFATO 0.3% x 6mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		122
288	51101584	GENTAMICINA SULFATO 80mg/2 ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		2778
289	51181516 G	GLIBENCLAMIDA 5mg TABLETA	UNIDAD		1
290	51191803	GLUCONATO DE POTASIO 5g/15mL x 180mL (31.2%) SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		480
291	51111805	GOSERELINA ACETATO 10.8mg IMPLANTE JERINGA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	11
292	51131515	HEMINA HUMANA 350mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1
293	51142148	HIALURONATO DE SODIO 0.1% + SULFATO DE CONDROITINA SODICO 0.18% SLN ESTERIL	UNIDAD		1
294	51191515	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg TABLETA	UNIDAD		1662
295	51181706	HIDROCORTISONA 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		4209
296	51181706	HIDROCORTISONA ACETATO 1% x 15g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD		70
297	51161637	HIDROXICINA 100mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		233
298	51161637	HIDROXICINA 25MG TABLETAS	UNIDAD		725
299	51101912	HIDROXICLOROQUINA X 200 MG TABLETA	Und		227
300	51111606	HIDROXIUREA 500mg CAPSULA	UNIDAD		296
301	511316	HIERRO CARBOXIMALTOSA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		263
302	51131611	HIERRO SACARATO 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		5
303	51172107	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10mg TABLETA	UNIDAD		400
304	51172107	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		17228
305	51172107	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIRONA (0.02+2.5)g/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		6811
306	51182423	IBANDRONICO ACIDO 6mg/6mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
307	51142106	IBUPROFENO 10mg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	20
308	51142106	IBUPROFENO 400mg TABLETA	UNIDAD		323
309	51111719	IDARUBICINA 10mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	2
310	51111509	IFOSFAMIDA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		34
311	51111509	IFOSFAMIDA 2g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		12
312	51111722	IMATINIB 100mg CAPSULA	UNIDAD	Cir-04-2016	1
313	51111722	IMATINIB 400mg TABLETA	UNIDAD	Cir-04-2016	28
314	511016	IMPENEM+CILASTATINA 500mg/500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1
315	51141621	IMPYRAMINA CLORHIDRATO 25mg TABLETA	UNIDAD		34
316	51111720	INFLIXIMAB 100mg/10 mL POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1
317	51201805	INMUNOGLOBULINA DE CONEJO ANTITIMOCITOS HUMANOS 25mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	23

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 15 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

318	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5g/100 mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	300
319	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5g/50 mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (100MG / 1 ML) (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
320	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI Rh 250-300 mcg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	32
321	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI VARICELA ZOSTER 25UI/mL x 5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1
322	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 100mL: A(IgA)600mg + G(IgG)3800mg +M(IgM)600mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM (43790-01)	UNIDAD	Cir_19-2024	8
323	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 10mL: IgG 380mg + IgA 60mg + IgM 60mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(000043789-01)	UNIDAD	Cir_19-2024	8
324	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 50mL: A(IgA)300mg + G(IgG)1900mg +M(IgM)300mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(000043789-01)	UNIDAD	Cir_19-2024	44
325	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA PARA HEPATITIS B 100UI/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM (19966283-2)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
326	51181506	INSULINA ASPARTA 300U/3mL SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	103
327	51181506	INSULINA DETEMIR 300U/3mL SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA (REG)	UNIDAD		2
328	51181506	INSULINA GLARGINA 1000U/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	187
329	51181506	INSULINA GLARGINA 300U/3mL SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	97
330	51181506	INSULINA ZINC CRISTALINA 1000UI/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		262
331	51181506	INSULINA ZINC NPH 1000UI/10mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1
332	51161705	IOHEXOL 300mg/mL x 50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1
333		IPIILIMUMAB 5MG/ML AMPOLLA	UNIDAD	Cir_19-2024	7
334	51161705	IPRATROPIO BROMURO 0.25mg + FENOTEROL 0.5mg x 20mL SOLUCION PARA NEBULIZAR FRASCO GOTERO	UNIDAD		410
335	51101807	IRINOTECAN 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	14
336	51101807	ISAVUCONAZOL 200 MG POLVO LIOFILIZADO ESTERIL PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	Cir_19-2024	40
337	51111806	ISAVUCONAZOL SULFATO (EQUIVALENTE A 100 MG DE ISAVUCONAZOL) CAPSULAS	UNIDAD	Cir_19-2024	19
338	51191517	ISOPTO ATROPINA AL 1% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD		2
595	51191517	ISOSORBIDE DINITRATO 10mg TABLETA	UNIDAD		42
596	51101811	ISOSORBIDE DINITRATO 5mg TABLETA	UNIDAD		707
339	511217	ITRACONAZOL 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	121
340	51101717	IVABRADINA CLORHIDRATO 7.5mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
341	51111616	IVERMECTINA 0.6% x 5mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		93
342	51142934	IXABEPILONA 15 MG POLVO PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	Cir_19-2024	1
343	51101811	KETOCONAZOL 200mg TABLETA	UNIDAD		28
344	51142123	KETOCONAZOL AL 2 % CREMA * 30 g	UNIDAD		1
345	51191602	LACOSAMIDA 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	Cir_19-2024	1668
607	51191602	LACTATO DE RINGER 1000mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		536
608	51171605	LACTATO DE RINGER 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		97821
346	51102310	LACTULOSA 66.7% x 15mL JARABE SOBRE	UNIDAD		5835
347	51102310	LAMIVUDINA 10mg/mL x 240mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		4
348	51102310	LAMIVUDINA 150mg + ZIDOVUDINA 300mg TABLETA	UNIDAD		35
349	51141504	LAMIVUDINA 150mg TABLETA	UNIDAD		140

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 16 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

350	51111616	LAMOTRIGINA 25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	38
351		LANREOTIDE JERINGA PRELLENADA 120 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	1
352	51171906	LANSOPRAZOL 15mg CAPSULA DURA CON MICROGRANULOS DE LIBERACION RETARDADA	UNIDAD		1
353	51201811	LANSOPRAZOL 30mg CAPSULA DURA CON MICROGRANULOS DE LIBERACION RETARDADA	UNIDAD		1
354	5111820	LENALIDOMIDA TABLETA DE 25 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	45
355	5111807	LETOZOL 2.5 mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	18
356	5111807	LEUPROLIDE ACETATO 22.5 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	3
357	5111807	LEUPROLIDE ACETATO 3.75 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
358	51141518	LEUPROLIDE ACETATO 45 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
359	51101538	LEVOFLOXACINA 500mg SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD		1
360	51101538	LEVOFLOXACINA 500MG TABLETAS	UNIDAD		148
361	51141711	LEVOFLOXACINA 750MG TABLETAS	UNIDAD		148
362	51181805	LEVONORGESTREL 0.03MG TAB	UNIDAD	Cir_19-2024	1030
363	51181805	LEVONORGESTREL 0.75mg TABLETA (Dosis x 2 Tabletas) (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	26
364	51181805	LEVONORGESTREL 1.50MG TAB	UNIDAD	Cir_19-2024	26
365	51121774	LEVONORGESTREL 52mg IMPLANTE INTRAUTERINO	UNIDAD		1
366	51181805	LEVONORGESTREL 75mg SET IMPLANTE TRANSDERMICO (reg)	UNIDAD		1
367	51142904	LEVOTIROXINA SODICA 50mcg TABLETA	UNIDAD		306
368	51142904	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20mg/mL + EPINEFRINA 5mcg/mL SOLUCION INYECTABLE 50mL VIAL	UNIDAD		134
369	51101549	LINAGLIPTINA TABLETAS 5 MG		Cir_19-2024	1
370	51101549	LINEZOLID 600mg/300mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	53
371	51141903	LINEZOLID X 600 mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1139
372	51102345	LOPERAMIDA 2mg TABLETA	UNIDAD		1445
373	51161606	LOPINAVIR 200mg + RITONAVIR 50mg FRASCO X 120 TABLETAS	UNIDAD	Circular 4 del 2013	2820
374	51161606	LORATADINA 10mg TABLETA	UNIDAD		490
375	51141916	LORATADINA 1mg/mL x 120mL JARABE FRASCO	UNIDAD		2256
376	51121780	L-ORNITINA L-ASPARTATO 3 g granulado	SOBRE		1076
377	51191509	LOSARTAN POTASICO 50mg TABLETA	UNIDAD		19909
609	51181827	MANITOL 20% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		5166
378	51111609	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3mL SUSPENSION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	19971
379	51101611	MERCAPTOPURINA 50mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	239
380	51142003	MEROPENEM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	11019
381	51142003	MESALAZINA 4g ENEMA SUSPENSION RECTAL FRASCO 60 mL	UNIDAD	Cir_19-2024	11019
382	51111513	MESALAZINA 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	16
383	51181517	MESNA 400mg/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		171
384	51181729	METFORMINA 850mg TABLETA	UNIDAD		1400
385	51181729	METILPREDNISOLONA ACETATO 40mg/mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1400
386	51181605	METILPREDNISOLONA SUCCINATO 500 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
387	51171806	METIMAZOL 5mg TABLETA	UNIDAD		4544
388	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg TABLETA	UNIDAD		421
389	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		57
390	51121765	METOCLOPRAMIDA 4mg/mL x 30mL FRASCO GOTERO	UNIDAD		7639
391	51121765	METOPROLOL TARTRATO 50mg COMPRIMIDO (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	3345
392	51111610	METOTREXATO SODICO 2.5mg TABLETA	UNIDAD		187



## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 17 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

393	51111610	METOTREXATO SODICO 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL VIA ADMINISTRACION INTRATECAL - ENDOVENOSA Y SUBCUTANEA	UNIDAD	Cir_19-2024	149
394	51101603	METOTREXATO SODICO 50mg/2ml POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL VIA ADMINISTRACION INTRATECAL - ENDOVENOSA Y SUBCUTANEA	UNIDAD	Cir_19-2024	159
395	51101603	METRONIDAZOL 500mg OVULO	UNIDAD		129
396	51101603	METRONIDAZOL 500mg TABLETA	UNIDAD		129
397	51101603	METRONIDAZOL 500mg/100 mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		351
398	51201503	METRONIDAZOL 50mg/mL x 120mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		8199
399	51141542	MICOFENOLATO MOFETILO 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	27
400	51141604	MINOXIDIL 10mg TABLETA	UNIDAD		425
401	51171908	MISOPROSTOL 200mcg TAB	UNIDAD		205
402	5111704	MISOPROSTOL 50mcg TABLETA	UNIDAD		2279
403	5111706	MITOMICINA 20mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	450
404	51191603	MITOXANTRONA 20MG POLVO PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	Cir_19-2024	1
405	51161515	MODULO PROTEICO A BASE DE PROTEÍNA DE SUERO LACTEO Y AISLADO DE PROTEÍNA DE SOYA LATA 275G	UNIDAD		6
406	51101536	MONTELUKAST 10 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	6
407	51191905	MOXIFLOXACINA 0.5% /5ml (REG) RS.2014M-0003113-R1 CUM(19941675 -03)	UNIDAD	Cir_19-2024	33
408	512015	MULTIVITAMINAS GOTAS	UNIDAD		5
409	51161701	NAB-PACLITAXEL 100MG AMP	UNIDAD		56
410	51161701	N-ACETILCISTEINA 200mg GRANULADO POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD		1
411	51142302	N-ACETILCISTEINA 600mg GRANULADO POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD		1879
412	51142209	NAPROXEN 250mg CAPSULA	UNIDAD		2356
413	51102311	NEVIRAPINA 200mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	775
414	51121904	NIFEDIPINO 10mg CAPSULA	UNIDAD		1
415	51121904	NIFEDIPINO 30mg CAPSULA	UNIDAD		4228
416	51122110	NILOTINIB CÁPSULA DE 150 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	4228
417	51101815	NIMODIPINO 30mg TABLETA	UNIDAD		2092
418	51102206	NISTATINA 10.000UI x 60mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		2092
419	51102717	NITROFURANTOINA 100mg CAPSULA	UNIDAD		217
420	51121603	NITROFURAZONA 0.2g/100g x 454 g EMULSION USO EXTERNO FRASCO	UNIDAD		34
421	51111902	NIVOLUMAB AMPOLLA 40MG	UNIDAD	Cir_19-2024	168
422	51121758	NIVOLUMAB AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	11
423	51191603	NORFLOXACINA 400mg TABLETA	UNIDAD		11
424	51191603	NUTRICIÓN A BASE DE AMINOÁCIDOS LIBRES CON ARGININA Y GLUTAMINA x 24 g SOBRE	UNIDAD		257
425	51191603	NUTRICION BAJA CARBOHIDRATOS PARA DIABETICOS x 400 g POLVO LATA	UNIDAD		1
426	51191603	NUTRICIÓN COMPLETA ALTA EN PROTEÍNA PARA PACIENTE RENAL LATA x 237 ml - NEPRO	UNIDAD		162
427	51191603	NUTRICIÓN COMPLETA BAJA EN PROTEÍNA PARA PACIENTE RENAL LATA x 237 ml - NEPRO	UNIDAD		162
428	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 1.5 KCAL LPC x 500 ml PEDIASURE - CLINICAL	UNIDAD		182
429	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 1.5 KCAL/220 mL 20109428 PEDIASURE - CLINICAL	UNIDAD		59
430	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 900 Gr	UNIDAD		696
431	51191603	NUTRICIÓN ESPECIALIZADA BASADA EN PÉPTIDOS FRASCO x 220 ml	UNIDAD		4

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 18 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

432	51191603	NUTRICIÓN ESPECIALIZADA BASADA EN PÉPTIDOS LPC x 1000 ml	UNIDAD		12
433	51191603	NUTRICION ESPECIALIZADA EN POLVO 900 g	UNIDAD		1
434	51191603	NUTRICION LIQUIDA ESPECIALIZADA CON HMB FRASCO 220mL ENSURE ADVANCE LIQUIDO	UNIDAD		1
435	51191603	NUTRICION LIQUIDA ESPECIALIZADA FRASCO 220mL ENSURE LIQUIDO	UNIDAD		2312
436	51191603	NUTRICION LIQUIDA ISOTONICA C/FIBRA Y FOS X 500ML	UNIDAD		250
437	51191603	NUTRICION LIQUIDA OLIGOMERICA RICA EN ARGININA 237 ml (8 Oz)	UNIDAD		1226
438	51182304	NUTRICION PARENTERAL TRICAMERAL PERIFERICA CON LIPIDOS 1000Kcal/760mOsm/L/ 1500mL	UNIDAD		905
439	51191603	NUTRICION PARENTERAL TRICAMERAL X 300ML C/L-C/E mOsm/L 1.150	UNIDAD		71
440	51141703	OCTREOTIDE ACETATO 0.1 mg/ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	905
441	51171909	OLANZAPINA 10mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1
442	51171909	OMEPRAZOL 20mg CAPSULA	UNIDAD		2847
443	51171816	OMEPRAZOL 40mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		18370
444	51101562	ONDANSETRON 8mg/4 mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		14898
445	51111822	ONDANSETRON 8mg TABLETA	UNIDAD		17
446	51141522	OXACILINA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		4310
447	51141522	OXALIPLATINO 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	90
448	51142207	OXCARBAZEPINA 300mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	104
449	51102207	OXCARBAZEPINA 300mg/5mL x 100mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		9
450	51142207	OXIBUTININA X 5 MG TABLETA		Cir_19-2024	40
451	51131505	OXICODONA 10 MG/ML SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN O INFUSIÓN	UNIDAD		1
452	51131505	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO 0.05% x 15mL SOLUCION NASAL FRASCO GOTERO	UNIDAD		88
453	512015	OXIMETAZOLINA HCL 0.025% x 15mL SOLUCION NASAL PEDIATRICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		43
454	512015	OXITOCINA ACETATO 10 UI SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		4310
455	51111820	PACLITAXEL 100mg/16.7mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	114
456	51111717	PALBOCICLIB TABLETA DE 125 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	1
457	512015	PALIVIZUMAB 50MG SOL. INYECTABLE	UNIDAD	Cir_19-2024	61
458	51111901	PANITUMUMAB 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
459	51201803	PEGASPARGASA 3750 UI /5ML SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD		9
460	51111717	PEGFILGRASTIM 6mg/0,6mL SOLUCION NYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	Cir_19-2024	61
461	511116	PEMBROLIZUMAB 100 mg SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	UNIDAD	Cir_19-2024	21
462	51101507	PEMETREXED 500 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	2
463	51101507	PENICILINA BENZATINICA 1.200000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		29
464	51101507	PENICILINA BENZATINICA 2.400000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		115
465	51102709	PENICILINA G SODICA CRISTALINA 1.000000 POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		471
466	511117	PENICILINA G. SODICA CRISTALINA 5.000000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		3428
467	511117	PEROXIDO DE HIDROGENO 3% x 120mL SOLUCION TOPICA FRASCO	UNIDAD		347

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 19 de 81

468	51101561	PERTUZUMAB 420mg/14mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	4
469	51101561	PILOCARPINA CLORHIDRATO 1% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO			1
470	51101561	PILOCARPINA CLORHIDRATO 2% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		1
471	51151514	PIPERACILINA 4g+TAZOBACTAM 0.5g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		26253
472	511015	PIPOTIAZINA PALMITATO 25mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1
473	511015	PIRIDOSTIGMINA BROMURO 60mg TABLETA	UNIDAD		46
474	51101907	PIRIDOXINA 50mg TABLETA	UNIDAD		1321
475	51241120	PIRIMETAMINA 25mg TABLETA	UNIDAD		1
476	51171622	POLIACRILICO ACIDO 0.2% x 10g GEL USO OFTALMICO TUBO	UNIDAD		1
477	51101526	POLIESTIRENO SULFONATO CALCICO 99g/100g x 15g POLVO PARA SUSPENSION ORAL SACHET	UNIDAD		148
478	51101807	POLIETILENGLICOL 3350 160g POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		149
479	51101807	POLIMIXINA B 500.000UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		624
481	51101807	POSACONAZOL 300 MG /16.7ML VIAL	UNIDAD		1
482	51121610	POSACONAZOL 4g POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO (40 mg/mL) (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
483	51121728	PRALIDOXIMA METILSULFATO 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		40
484	51181708	PRASUGREL 10MG TABLETAS CON O SIN RECUBR	UNIDAD	Cir_19-2024	73
485	51181708	PRAZOSIN 1mg TABLETA	UNIDAD		12716
486	51181708	PREDNISOLONA 5mg TABLETA	UNIDAD		9864
487	51181708	PREDNISOLONA ACETATO 1% x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		16
488	51141534	PREDNISOLONA SOLUCION ORAL 1MG / 1 ML FRASCO X 100ML	UNIDAD		2
489	51141534	PREDNISOLONA 50mg TABLETA	UNIDAD		743
490	51181818	PREGABALINA 2g SOLUCION ORAL (20mg/ml) FRASCO X 100ml	UNIDAD		1
491	51151812	PREGABALINA 75mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	27901
492	51151812	PROGESTERONA 200mg CAPSULA BLANDA	UNIDAD	Cir_19-2024	186
493	51211609	PROPANOLOL CLORHIDRATO 40mg TABLETA	UNIDAD		1390
494	51141722	PROTAMINA CLORHIDRATO 5000UI/ 5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		50
495	51141722	PROXIMETACAINA CLORHIDRATO AL 0,5 % SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD		1
496	51191600	RALTEGRAVIR 100 mg GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL SOBRE	UNIDAD		35
497	51111713	RALTEGRAVIR 400 MG FRASCO X 60 TAB	UNIDAD	Cir_19-2024	21
498	512015	RAMUCIRUMAB AMPOLLA DE 500 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	1
499	51142232	RANIBIZUMAB 10mg/mL SOLUCION INYECTABLE INTRAVITREA JERINGA PREGARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	6
500	51142232	RASBURICASA 1.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	249
501	51101533	RIBOCICLIB TABLETA DE 200 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	1
502	511015	RIFAMICINA 1% x 20mL SOLUCION TOPICA SPRAY FRASCO	UNIDAD		81
503	51101533	RIFAMPICINA 300mg CAPSULA	UNIDAD		137
504	51141704	RIFAXIMINA 200mg TABLETA	UNIDAD		250
505	51131803	RITUXIMAB 100mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	25
506	51131803	RITUXIMAB 500mg/50mL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	Cir_19-2024	29
507	511320	RIVAROXABAN 20mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	49
508	51121823	ROMIPLOSTIM 250mcg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	5

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 20 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

509	51121823	ROSUVASTATINA 20MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD		1
510	51191906	ROSUVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD		64
511	51181722	SALBUTAMOL INHALADOR 100mcg * 200 DOSIS INHALADOR	UNIDAD		1417
512	51131801	SALES DE REHIDRACION 3,26g POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD		240
513	51131801	SALMETEROL 25mcg + FLUTICASONA PROPIONATO 250 mcg FF INHALADOR 120 DOSIS	UNIDAD	Cir_19-2024	1
514	51141619	SELLANTE DE FIBRINA 1 mL KIT [FIBRINOGENO: 90MG 90.00000 mg, FACTOR XIII DE PLASMA HUMANO 60.00000 UI, APROTININA DE PULMÓN DE BOVINO 1000.00000 KIU, TROMBINA HUMANA 500.00000 UI, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 5.90000 mg] Set 4 viales]	UNIDAD	Cir_19-2024	3
515		SELLANTE HEMOSTATICO [FIBRINOGENO 72-110 MG/ML 91.00000 mg, APROTININA DE PULMÓN DE BOVINO 3000.00000 KIU/ml, TROMBINA HUMANA 500.00000 IU/ml, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 40.00000 æmol[ x 10mL] CUM (20002154-01)	UNIDAD		6
516	51131801	SELLANTE HEMOSTATICO DE FIBRINA+TROMBINA+APROTININA x 4mL	UNIDAD		6
517	51212401	SEVELAMER 800mg TABLETA	UNIDAD		188
518	51171606	SILDENAFIL 50mg TABLETA	UNIDAD		559
519	51131905	SOLUCION COMBINADA DEXTROSA 2.5% PARA DIALISIS PERITONEAL 2.000mL BOLSA PVC SISTEMA ULTRABAG ENVASE BOLSA EN PEAD	UNIDAD		1
520	51191602	SOLUCION COMBINADA DEXTROSA 4,25% PARA DIALISIS PERITONEAL 2.000mL BOLSA PVC SISTEMA ULTRABAG ENVASE BOLSA EN PEAD	UNIDAD		1
521	51182303	SOLUCIÓN MULTIELECTROLITICA (PLASMALYTE)	UNIDAD		1
522	51151916	SOLUCION SALINA BALANCEADA 500mL SOLUCION DE IRRIGACION OFTALMICA BOLSA	UNIDAD		1
523	51171911	SOMATOSTATINA ACETATO 3mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	Cir_19-2024	23
524	51102403	SUCRALFATO 1g TABLETA	UNIDAD		7660
525	511015	SULFADIAZINA DE PLATA 1% x 60g CREMA TOPICA TUBO	UNIDAD		1
526	51212503	SULFADOXINA 500mg + PIRIMETAMINA 25mg TABLETA	UNIDAD		5
527	51171606	SULFASALAZINA 500mg TABLETA	UNIDAD		9
528	51171606	SULFATO DE BARIO 176g Granulado FRASCO	UNIDAD		6
529	51131503	SULFATO DE ZINC 2mg/mL x 120mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		248
530	51191904	SULFATO FERROSO 25mg/mL Hierro Elemental x 20 mL SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO	UNIDAD		30
531	51191904	SULFATO FERROSO 300mg TABLETA	UNIDAD		319
532	51131901	SURFACTANTE PULMONAR 100 mg/4 mL KIT VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	27
533	51131901	SURFACTANTE PULMONAR 120 mg/1,5 mL AMPOLLA	UNIDAD	Cir_19-2024	124
534	51201504	SUSTITUTO DEL PLASMA HUMANO 500 mL FRASCO	UNIDAD		6
535	51151817	TACROLIMUS X 1 MG TABLETA	Und		1
536	511015	TAMOXIFENO CITRATO 20mg TABLETA	UNIDAD		10
537	51111519	TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4mg CAPSULA DE LIBERACION MODIFICADA (REG)	UNIDAD		1845
538	51121763	TECLOZAN 500mg TABLETA	UNIDAD		1
539	51111519	TELMISARTAN 80 MG TABLETA	Und	Cir_19-2024	55
540	51131702	TEMOZOLAMIDA 100mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
541	51161505	TEMOZOLAMIDA 20mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
542	51161506	TEOFILINA 125mg CAPSULA	UNIDAD		15
543	51182102	TERBUTALINA 0.5mg /1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1
544	51191909	TERBUTALINA SULFATO 1% x 10mL SOLUCION PARA NEBULIZACION AMPOULEPACK	UNIDAD		1
545	51191909	TIAMINA 1000mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		6

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 21 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

546	511015	TIAMINA 300mg TABLETA	UNIDAD		826
547	51151805	TICAGRELOR TABLETA X 90 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	121
548	51101617	TIGECICLINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	671
549	51142921	TIMOLOL MALEATO 0.5% SOLUCION OFTALMICA 5ML (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	5
550	51121775	TINIDAZOL 500mg TABLETA	UNIDAD		137
551	51161500	TIOTROPIO BROMURO+OLODATEROL 2.5+2.5 MCG INHALADOR 30 DOSIS	UND		1
552	512411	TOBRAMICINA 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO	UNIDAD		13
553	51141528	TOBRAMICINA 0.3% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO (REG)	UNIDAD		19
554	51152005	TOPIRAMATO 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	131
555	51201621	TOPIRAMATO 50 mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	118
556	51201621	TOXINA BOTULINICA 100UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
557	51131811	TOXOIDE TETANICO 0.5mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		763
558	51131811	TRAMADOL 50mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA CORTA	UNIDAD		15746
559	51111717	TRANEXAMICO ACIDO 500mg TABLETA	UNIDAD		180
560	51111717	TRANEXAMICO ACIDO 500mg/5mL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD		3399
561	51111717	TRASTUZUMAB 440 mg/20 ml POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	5
562	51111717	TRASTUZUMAB-EMTANSINA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	1
563	51141606	TRASTUZUMAB-EMTANSINA AMPOLLA 160 MG	UNIDAD		1
564	51241220	TRAZODONA 50MG TABLETA	UNIDAD		1177
565	51121611	TRETINOINA 10mg (ACIDO TRANSRETINOICO) CAPSULA	UNIDAD	Cir_19-2024	74
566	51121611	TRIAMCINOLONA ACETONIDA 40 mg/mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL CUM (20017528-1)	UNIDAD		1
567	51101530	TRIMETAZIDINA 35mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	60
568	51101530	TRIMETOPRIM 80mg+SULFAMETOXAZOL 400mg x 5ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1734
569	51101530	TRIMETOPRIM 8mg/mL+ SULFAMETOXAZOL 40mg/mL x (60mL) SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		2
570	51241220	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 160/800mg TABLETA	UNIDAD		2171
571	51151606	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 80/400mg TABLETA	UNIDAD		292
572	51151606	TRIOXIDO DE ARSENICO 10mg SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1
573	51172003	TROPICAMIDA 1% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		12
574	51102333	TROPICAMIDA 5mg + FENILEFRINA 50mg x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		60
575	51102333	URSODEOXICOLICO ACIDO 300mg TABLETA	UNIDAD		302
576	51102333	VALGANCICLOVIR 450mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	69
577	51141531	VALGANCICLOVIR CLORHIDRATO 5g POLVO PARA SOLUCION ORAL FRASCO (50mg/mL)	UNIDAD	Cir_19-2024	1
578	51121733	VALSARTAN / SACUBITRIL 50 MG TABLETA	Und	Cir_19-2024	2377
579	512412	VALSARTAN 160 MG TABLETA RS.	UNIDAD	Cir_19-2024	1596
579	423115	VANCOMICINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		12735
580	51182102	VASELINA PURA 453g CREMA USO TOPICA POTE	UNIDAD		931
581	51191905	VINBLASTINA SULFATO 10mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		13
582	51101832	VINCRISTINA SULFATO 1 MG/1 ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		173
583	51101832	VITAMINA D3 5000 U.I CAPSULA BLANDA	UNIDAD		1
584	51101832	VORICONAZOL 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	60
585	51102700	VORICONAZOL 200mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	23

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 22 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

586	51102321	WARFARINA 5mg TABLETA	UNIDAD		90
587	51102321	YODOPROVIDONA 5% SLN OFTALMICA FRASCO 15mL	UNIDAD		30
588	51102321	ZIDOVUDINA 10mg/mL x 240mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		7
589	51102321	ZIDOVUDINA 200mg/20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		2
590	15121501	ZIDOVUDINA 300 MG TABLETA	Und		140
591	51142215	ZOLEDRONICO ACIDO 4mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	48
592	51142215	ZOLEDRONICO ACIDO 5mg/100mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD		28

**NOTA 1:** Las cantidades se determinarán de acuerdo a la necesidad y flujo de pacientes que acuden a la institución y a los tratamientos ordenados por los médicos, por tal razón, los pedidos son de acuerdo a la necesidad institucional o a la rotación de los productos.

**NOTA 2:** Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección configura una bolsa, la Entidad podrá solicitar al contratista proveer medicamentos que no se encuentren en el presente listado. En todo caso la solicitud será avalada por el área asistencial a través del supervisor para lo cual deberá realizarse la respectiva modificación contractual previa verificación de precios.

**NOTA 3:** La Institución evaluará la oferta ítem por ítem acorde al promedio del mercado desprendido del Estudio del Sector.

**NOTA 4:** El proponente deberá ofertar como mínimo (sin excepción) el 80% de los ítems aquí listados. De NO cumplirse este criterio se dará por RECHAZADA la oferta correspondiente.

**NOTA 5:** Cada uno de los ítems deberá estar acompañado del registro Invima (o autorización para el caso de los medicamentos vital no disponibles) y ficha técnica. La no presentación de alguno de estos soportes generará causal de rechazo de la oferta.

Especificaciones Técnicas	<p>Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA de Ibagué Tolima E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento:</p> <p style="text-align: center;"><b>1. Especificaciones técnicas para los medicamentos:</b></p> <p>1.1. Especificaciones técnicas de material de envase, empaque y embalaje</p> <p>1.1.1 Envase primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la obtención del Registro Sanitario, y para efectos de comercialización.</p> <p>1.1.2 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza: La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del medicamento deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario INVIMA según lo establecido en el artículo 72 del Decreto 677 de 1995 y el Decreto 334 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia. Los medicamentos que le aplique deben conservar la banda de seguridad descrita en la Resolución mediante la cual se obtuvo el Registro Sanitario.</p> <p>1.1.3 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termo encogido, cada caja corrugada debe estar rotulada e identificada con el nombre del medicamento en Denominación Común Internacional (DCI), lote, cantidad por cada caja, fecha de vencimiento</p>
---------------------------	---

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 23 de 81

	<p>del medicamento, cantidad, N° de cajas del total de estas con nombre del distribuidor cuando aplique.</p> <p>1.1.4 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA.</p> <p>1.2. La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución, para el caso de medicamentos que por sus condiciones de fabricación, contienen corta fecha de vencimiento como los medicamentos biológicos, anticuerpos monoclonales y/o vitales no disponibles sujetos a procesos de importación, la aceptación de la fecha de vencimiento está supeditada a las entregas por realizar según la necesidad del hospital con carta de compromiso de devolución de no utilizarse el producto por razones de fallecimiento, egreso, o remisión del paciente no llegasen a ser administrados al paciente dicha devolución se realizara en las mismas condiciones en las que se recibió el medicamento</p> <p>1.3. Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital de los medicamentos y según forma farmacéutica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la Resolución 3100 de 2019 la cual define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de los servicios de salud del Ministerio de Salud y Protección Social.</p>
Plazo del Contrato	Nueve (9) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué Tolima Calle 33 N° 4A – 50 La Francia y Calle 58 N° 5 – 25 El Limonar
Forma de Pago	<p>El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido hasta ciento cincuenta (150) días calendario o antes, según flujo de caja del hospital, contados a partir de la entrega de los medicamentos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Colombia, teniendo presente que el plazo comenzará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p> <p>Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente período.</li> <li>2) Informe de supervisión del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de la presente invitación.</li> <li>3) Factura de acuerdo con las normas tributarias</li> </ol>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO</b>	

# ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

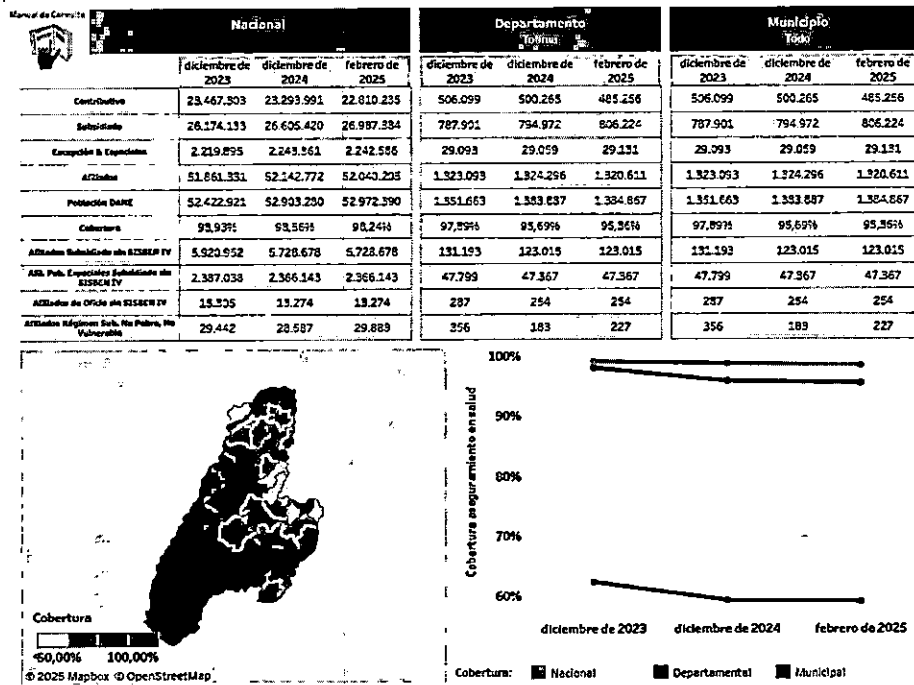
Página 24 de 81

El valor Estimado para la presente contratación es de

DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$12.999.999.457) MCTE

## ESTUDIO DE MERCADO

Según las cifras de afiliación en salud expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social con corte a febrero de 2025, los siguientes son los indicadores de la cobertura del sistema de salud en el Departamento del Tolima:



De igual manera las cifras relacionadas a la cantidad de afiliados de las entidades promotoras de salud – EPS en el Departamento del Tolima, según el Ministerio de Salud y Protección social con corte a febrero de 2025 son las siguientes:



# ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

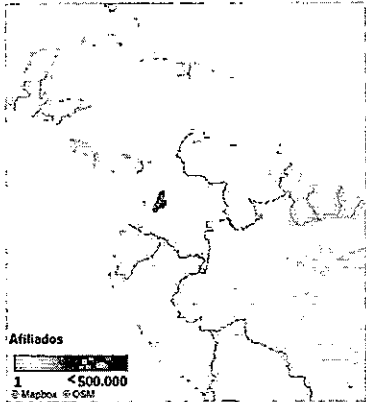
Página 25 de 81

**Seleccione el Departamento que desea consultar:**

**Seleccione el Municipio que desea consultar:**

**Seleccione la Entidad que desea consultar:**

**Seleccione el Año que desea consultar:**



Afiliados  
1 < 500.000  
Mapbox © OSM

**Departamento:** Tolima, **Municipio:** Todo

Nombre Entidad	Régimen			Total Afiliados
	Contributivo	Subsidiado	Excepción & Especiales	
Nueva Eps	146.932 (30,28%)	399.806 (49,59%)		546.738 (41,40%)
Salud Total EPS	178.854 (36,86%)	163.479 (20,28%)		342.333 (25,92%)
EPS Sanitas	117.192 (24,15%)	46.356 (5,75%)		163.548 (12,33%)
Asmet Salud	2.382 (0,49%)	87.410 (10,84%)		89.792 (6,80%)
Famisanar EPS	36.024 (7,42%)	43.421 (5,39%)		79.445 (6,02%)
Pijaos Salud Epsi	3.265 (0,67%)	63.390 (7,86%)		66.653 (5,05%)
Régimen de Excepción			29.131 (100,00%)	29.131 (2,21%)
Coosalud	67 (0,01%)	2.243 (0,28%)		2.310 (0,17%)
Ferrocarriles Nortes	509 (0,10%)			509 (0,04%)
Mallamas Epsi	4 (0,00%)	119 (0,01%)		123 (0,01%)
EPS Sura	27 (0,01%)			27 (0,00%)
Compensar EPS	1 (0,00%)			1 (0,00%)
S.O.S.	1 (0,00%)			1 (0,00%)
<b>Total Afiliados Régim.</b>	<b>485.256 (100,00%)</b>	<b>806.224 (100,00%)</b>	<b>29.131 (100,00%)</b>	<b>1.320.611 (100,00%)</b>

Nota: Los datos de afiliados por EPS pueden incluir personas que aplicaron la novedad de movilidad en la EPS.

Ahora bien el gasto público en sanidad en Colombia creció 667,5 millones en 2023, es decir un 6,6%, hasta 18.162,8 millones de euros, con lo que representó el 15,42% del gasto público total. Esta cifra supone que el gasto público en sanidad en 2023 alcanzó el 5,9% del PIB, una subida 0,07 puntos respecto a 2022, en el que fue el 5,83% del PIB.

En 2023, Colombia descendió en la tabla que compara los países por la cuantía que dedican a sanidad, pasó del puesto 54 al 56. Más importante es su posición en el ranking de gasto público en sanidad respecto al PIB, en el que su situación ha mejorado desde el puesto 42 hasta el 41, de los 193 países que componen el ranking. En referencia al porcentaje que supone la inversión en sanidad respecto al presupuesto gubernamental (gasto público), Colombia se encuentra en el puesto 42.

En 2023, el gasto público per cápita en sanidad en Colombia fue de 347 euros por habitante. En 2022 fue de 338 euros, luego se produjo un incremento del gasto público en sanidad por habitante del 2,66%, 9 euros por persona. En la actualidad, según su gasto público en sanidad per cápita, Colombia se encuentra en el puesto 79 de los 193 publicados.

De igual manera en 2023, Colombia dedicó el 15,42% de su gasto público total a sanidad, mientras que el año anterior había dedicado el 15,72%, cinco años antes el 15,76% y diez años atrás el porcentaje fue del 16,34% del gasto público, es decir, la proporción destinada a sanidad ha caído en los últimos años.

En 2023, el gasto público per cápita en sanidad en Colombia fue de 347 euros por habitante. Se trata del gasto total en salud dividido entre todos sus habitantes, independientemente de la edad o situación de éstos. En la actualidad, según su gasto público en sanidad per cápita, Colombia se encuentra en el puesto 79 de los 193 publicados.

**El tamaño del mercado en Colombia:**

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: [www.hflleras.gov.co](http://www.hflleras.gov.co)  
SERVICIO FARMACEUTICO  
Página 25 de 81

# ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

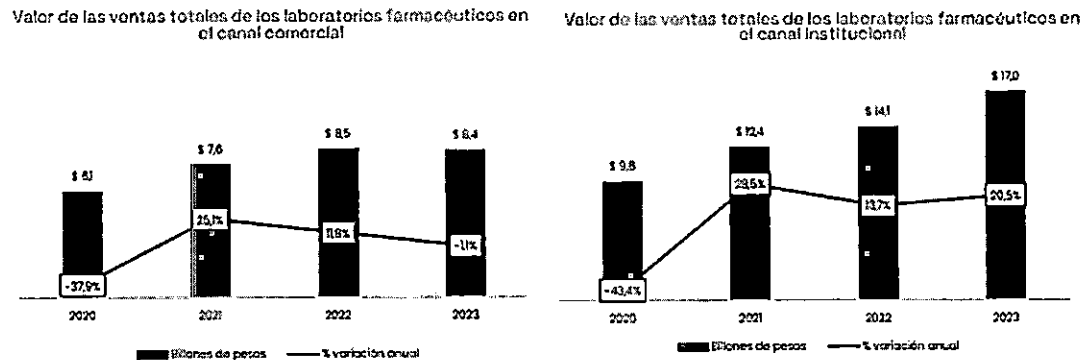
Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 26 de 81

Según el Observatorio del Sector Farmacéutico en su informe de junio de 2024 las ventas de los laboratorio farmacéuticos del país han logrado crecer sostenidamente en años recientes a tasas superiores a las de la inflación de la economía agregada, de acuerdo con información del Ministerio de Salud y Protección Social en 2023 se comercializaron en el país 8.355 productos farmacéuticos, así mismo el valor de las ventas de los laboratorios farmacéuticos en el país han crecidos en forma sostenida desde abril de 2021.

Frente al comportamiento de las ventas de medicamentos por canal de comercialización, se debe indicar que las transacciones en el canal institucional corresponden a las que son financiadas con recursos provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mientras que las transacciones en el canal comercial, los recursos que las financian son privados, y se evidencia a continuación:



Entre enero y marzo de 2024, las ventas reales de la industria colombiana en general se redujeron en 5,9% respecto al mismo periodo de 2023. En contraste, en este mismo periodo, las ventas farmacéuticas cayeron en una menor medida (32,2%).

Finalmente Las ventas de la industria farmacéutica nacional se sustentan en la prestación de servicios en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). De acuerdo con cálculos de la Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento y/o Gestión de la Salud (Gestarsalud), entidad que agrupa a 11 EPS del país, en 2022, dispensaron más de 2.323 millones de medicamentos a su población, con un crecimiento anual del 23,3%.

### Estudio de la demanda.

Tomando como antecedentes el consumo promedio del Hospital, es posible proporcionar un estimado de las unidades requeridas para suplir las necesidades de los pacientes y, en efecto para determinar las cantidades aproximadas del objeto del presente documento, se tomó como referencia el precio promedio del estudio de mercado el cual se adelantó con la cotización de proveedores a nivel nacional y un componente relacionado al gasto histórico de la Entidad, que se anexa a este documento, para los medicamentos regulados se tomó como precio de referencia el precio máximo de regulación dispuesto en la Resolución 3514 de 2019 y Circular 19 de 2024.

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 27 de 81

**Nota 1:** Estudio del mercado completo en documento anexo que forma parte integral del presente proceso de selección.

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	MEDICAMENTOS REGULADOS NORMATIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO
1	51102322	ABACAVIR 600mg + LAMIVUDINA 300mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 2.508
2	51111809	ABEMACICLIB TABLETA DE 150 MG	UNIDAD		1	\$ 423.490
3	51142001	ACETAMINOFEN 30mg/mL x 60mL JARABE FRASCO	UNIDAD		1558	\$ 2.889
4	51142001	ACETAMINOFEN 325mg + CODEINA 30mg TABLETA	UNIDAD		16	\$ 278
5	51142001	ACETAMINOFEN 500mg TABLETA	UNIDAD		140408	\$ 64
6	51142001	ACETAMINOFEN+ HODROCODONA 325MG/5MG TAB	UNIDAD		1	\$ 535
7	51142106	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 881
8	51181900	ACETATO DE ULIPRISTAL 30MG TAB	UNIDAD	Cir_19-2024	1	17.414
9	51141501	ACETAZOLAMIDA 250mg TABLETA	UNIDAD		506	\$ 658
10	51161701	ACETILCISTEINA 300mg/3mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1507	\$ 7.434
11	51241101	ACETILCOLINA 20mg/2mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 130.960
12	51102301	ACICLOVIR 250 mg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) (19945134-05)	UNIDAD	Cir_19-2024	1403	\$ 45.424
13	51102301	ACICLOVIR 200mg TABLETA	UNIDAD		4972	\$ 229
14	51102301	ACICLOVIR 5% x 15g UNGÜENTO TUBO	UNIDAD		34	\$ 4.285
15	51142002	ACIDO ACETIL SALICILICO 100mg TABLETA	UNIDAD		6338	\$ 41
16	51241200	ACIDO RETINOICO 0,05% CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD		1	\$ 14.695
17	51241200	ACIDO RETINOICO 0,05% LOCION USO TOPICO TUBO	UNIDAD		1	\$ 16.803
18	51191902	ACIDOS GRASOS 20% x 500 mL SUSPENSION INYECTABLE FRASCO	UNIDAD		1	\$ 116.517
19	51121501	ADENOSINA 6mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	Cir_19-2024	30	\$ 28.882
598	41104213	AGUA ESTERIL 3000mL BOLSA PVC EMPAQUE ESTERIL POLIETILENO ALTA DENSIDAD	UNIDAD		1416	\$ 38.647
599	41104213	AGUA ESTERIL 500mL BOLSA	UNIDAD		3537	\$ 4.566
20	51101701	ALBENDAZOL 200mg TABLETA	UNIDAD		1223	\$ 415
21	51101701	ALBENDAZOL 100mg/5mL x 10mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		2	\$ 2.070
22	51131909	ALBUMINA HUMANA 20% x 50mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		1614	\$ 234.981
23		ALCOHOL ETILICO 96° SOLUCION INYECTABLE 10ML	UNIDAD		5	\$ 43.750
24	51182406	ALENDRONATO SODICO 70mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 411
25	51121708	ALFA METILDOPA 250mg TABLETA	UNIDAD		1482	\$ 1.828
26	51191603	ALIMENTACIÓN ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES PULMONARES FRASCOX 237ML	UNIDAD		120	\$ 20.265

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 28 de 81

27	51191603	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA CON LACTOBACULLUS REUTERI (GLUTAPACK R) SOBRE x 15g	UNIDAD		254	\$	62.966
28	51191603	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA(GLUTAPACK-10) SOBRE x 15g	UNIDAD		47	\$	41.091
29	51191603	ALIMENTO HIPERPROTEICO DENSAMENTE CALORICO CON HMB FRASCO 220mL ENSURE CLINICAL	UNIDAD		5093	\$	19.434
30	51191603	ALIMENTO HIPERPROTEICO DENSAMENTE CALORICO CON HMB LPC 500mL ENSURE CLINICAL 1.5	UNIDAD		564	\$	47.443
31	51191603	ALIMENTO LIQUIDO A BASE DE PROTEÍNAS PARA NIÑOS (PEDIASURE) FRASCO X 220ML	UNIDAD		127	\$	11.781
32	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ HIDROLIZADO, POLIMÉRICO E HIPERPROTEICO, CON EPA Y FOS, PARA SOPORTE NUTRICIONAL POR VÍA ORAL O SONDA DE PERSONAS A PARTIR DE 14 AÑOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO(PROSURE)	UNIDAD		858	\$	20.324
33	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, ALMIDÓN DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA, ACEITE DE COLZA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA DE GRADO MODERADO(PEPTAMEN)	UNIDAD		14	\$	9.578
34	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, ALMIDÓN DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA, ACEITE DE COLZA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS (PEPTAMEN JUNIOR)	UNIDAD		4	\$	10.642
35	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, DENSAMENTE CALÓRICO, HIPERPROTEICO, CON ARGININA L.P.C X 1000ML	UNIDAD		1	\$	95.571
36	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, DENSAMENTE CALÓRICO, HIPERPROTEICO, CON ARGININA, PARA PACIENTES CON ESTRÉS METABOLICO. PERATIVE® 1000ML	UNIDAD		1	\$	73.834
37	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, HIPERPROTEICO E IPERCALÓRICO, A BASE DE SOLIDOS DE JARABE DE MAÍZ Y PROTEÍNA HIDROLIZADA, CON ARGININA, EPA, DHA, PARA ALIMENTACIÓN POR SONDA, PARA ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA ODERADA O SEVERA (PIVOT®)	UNIDAD		250	\$	26.777
38	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERCALÓRICO, A	UNIDAD		520	\$	8.139

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 29 de 81

		BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ HIDROLIZADO, CON PROTEÍNA LÁCTEA PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS A PARTIR DE 14 AÑOS DE EDAD, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES QUE PRESENTEN DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA MODERADA O SEVERA (ENSURE® TWOCAL)				
39	51191905	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, HIPERPROTEICO E HIPOCALÓRICO PARA ALIMENTACIÓN POR Sonda (PIVOT) 1,5 KCAL L.P.C X 1000 ML )	UNIDAD		250	\$ 109.003
40	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES EN POLVO, FÓRMULA POLIMÉRICA HIPERCALÓRICA, HIPERPROTEICA, A BASE DE PROTEÍNA DE SUERO DE LECHE CON MALTODEXTRINA, VITAMINAS Y MINERALES PARA DAR SOPORTE NUTRICIONAL ORAL O POR Sonda A ADOLESCENTES MAYORES DE 14 AÑOS Y ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA (PROWHEY KALORI) lata 460g	UNIDAD		142	\$ 21.052
41	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES HIPERCALORICA 1.3 KCAL/ML PARA ENFERMEDAD HEPATICA FRASCO X 200 ML - FRESUBIN	UNIDAD		148	\$ 7.216
42	51191603	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO A BASE DE MALTODEXTRINA PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERGLICEMIA BOTELLA 237ml ORAL GLUCERNA	UNIDAD		2833	\$ 14.514
43	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO A BASE DE MALTODEXTRINA, PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERGLICEMIA PARA ADMINISTRACIÓN ENTERAL (ORAL/SONDA). GLUCERNA 1.0 /1500 ml	UNIDAD		807	\$ 101.063
44	51191905	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, CORRESPONDIENTE A UNA FÓRMULA POLIMÉRICA A BASE DE MANÍ Y LÍPIDOS, CON VITAMINAS Y MINERALES SOBRE 92 GR /500 KCL RSA-001755-2016 CUM 20113506 (PLUMPY NUT)	UNIDAD		19	\$ 13.027
45	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, FÓRMULA LÍQUIDA, NORMOCALÓRICA, POLIMÉRICA, HIPERPROTEICA A BASE DE PROTEÍNA DE CASEINATO DE CALCIO OBTENIDA DE LA LECHE DE VACA, PROTEÍNA DE SOJA Y PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO, L-ARGININA, L-PROLINA, MALTODEXTRINA, ALMIDÓN DE TAPIOCA, JARABE DE GLUCOSA, ACEITE DE CANOLA Y SOYA, VITAMINAS Y MINERALES(NOVASOURCE PROLINE) 200 ml	UNIDAD		314	\$ 8.671
46	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, FÓRMULA OLIGOMÉRICA, HIPERPROTEICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, MEZCLA DE RBOHIDRATOS, LÍPIDOS CON	UNIDAD		14	\$ 288.118

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 30 de 81

		FRUTOOLIGOSACARIDOS (FOS), INULINA, VITAMINAS Y MINERALES (PEPTAMEN INTENSE VHP) 1000ml				
47	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, LÍQUIDO, NORMOPROTÉICO, NORMOCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, CON LÍPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y FIBRAS (INULINA Y FOS)(PEPTAMEN® PREBIO) 1000ml	UNIDAD		4	\$ 224.187
48	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, LÍQUIDO, NORMOPROTÉICO, NORMOCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, CON LÍPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y FIBRAS (INULINA Y FOS), PARA NIÑOS MAYORES DE 14 AÑOS Y ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA MODERADA ASOCIADA (PEPTAMEN INTENSE VHP)	UNIDAD		1	\$ 51.085
49	51171816	ALIZAPRIDA 50MG TABLETA	UNIDAD		5	\$ 3.757
50	51211501	ALOPURINOL 100mg TABLETA	UNIDAD		923	\$ 161
51	51211501	ALOPURINOL 300mg TABLETA	UNIDAD		348	\$ 659
52	51122112	ALPROSTADIL 20mcg/mL SOLUCION INYECTABLE (Cardiovascular) AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	494	\$ 234.438
53	51122112	ALPROSTADIL 500mcg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	24	\$ 307.981
54	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO 4% + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 0.4% x 360mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		221	\$ 8.731
55	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO 60mg/mL x 360mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		186	\$ 8.538
56	51101586	AMIKACINA 100mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		728	\$ 4.435
57	51101586	AMIKACINA 500mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		2501	\$ 3.951
593	51121511	AMIODARONA 200mg TABLETA	UNIDAD		7	\$ 560
58	51121743	AMLODIPINO 5mg TABLETA	UNIDAD		16798	\$ 28
59	51101511	AMOXICILINA 500mg CAPSULA	UNIDAD		120	\$ 384
60	51101511	AMOXICILINA 5g POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO x 100mL	UNIDAD		16	\$ 6.756
61	51101567	AMPICILINA 1000 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1352	\$ 2.632
62	51101567	AMPICILINA 1g + SULBACTAM 0.5g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		63209	\$ 5.320
63	51101567	AMPICILINA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1359	\$ 2.570
64	51101567	AMPICILINA 500mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 354
65	51101567	AMPICILINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		2466	\$ 2.249
66	51111801	ANASTROZOL 1mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	2	\$ 1.221
67	51101801	ANFOTERICINA B 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	11	\$ 57.237
68	511018	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	306	\$ 703.947
69	51101815	ANIDULAFUNGINA 100 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	Cir_19-2024	11	\$ 576.446

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 31 de 81

70	51211616	ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE 10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		6	\$ 430.556
71	51191600;	APIXABAN 2.5mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	797	\$ 4.499
72	51131615	APIXABAN 5mg TABLETA		Cir_19-2024	452	\$ 4.359
73	51141634	ARIPIRAZOL 15mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	387	\$ 682
74	12162201	ASCORBICO ACIDO 500mg TABLETA	UNIDAD		2443	\$ 158
75	51111901	ASPARAGINASA 10.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 305.034
76	511023	ATAZANAVIR 300 mg + RITONAVIR 100 mg (FRASCO) X 30 TABLETAS	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 3.894
77	51121818	ATORVASTATINA 20mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 79
78	51121818	ATORVASTATINA 40mg TABLETA	UNIDAD		12643	\$ 140
79	51111700	AZACITIDINA 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	142	\$ 804.019
80	51201501	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	UNIDAD		207	\$ 647
81	51101572	AZITROMICINA 200mg/5mL x 15mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		18	\$ 7.798
82	51101572	AZITROMICINA 500mg TABLETA	UNIDAD		175	\$ 850
83	51101507	AZTREONAM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1859	\$ 17.780
84	51151901	BACLOFENO 10mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	250	\$ 420
85	51161525	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250mcg SOLUCION PARA INHALACION BUCAL 200 DOSIS x INHALADOR	UNIDAD		788	\$ 11.507
86	51161525	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50mcg SOLUCION PARA INHALACION BUCAL 200 DOSIS x INHALADOR	UNIDAD		162	\$ 10.410
87	51142922	BENDAMUSTINA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE 100mg VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.533.448
88	51142922	BENOXINATO CLORHIDRATO 0.4% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		4	\$ 39.984
89	51161616	BETAHISTINA 16mg TABLETA	UNIDAD		156	\$ 325
90	51181701	BETAMETASONA 0.05% x 40g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD		90	\$ 5.855
91	51181701	BETAMETASONA 4 mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1069	\$ 790
92	512015	BEVACIZUMAB 100mg/4mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	109	\$ 1.147.094
93	512015	BEVACIZUMAB 400mg/16mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	2	\$ 5.284.714
94	51111802	BICALUTAMIDA 150mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	39	\$ 6.978
95	51171614	BISACODILO 5 mg TABLETA DE LIBERACION RETARDADA	UNIDAD		4066	\$ 60
96	51121725	BISOPROLOL X 5 MG TABLETA	Und		2049	\$ 780
97	51111701	BLEOMICINA SULFATO 15 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		22	\$ 121.907
98	512015	BORTEZOMIB 3.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	33	\$ 234.896
99	51161626	BOSENTAN 62.5 mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	30	\$ 9.598
100	51111716	BRENTUXIMAB - VIAL POLVO PARA RECONSTITUIR X 50 MG.	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 16.598.393
101	51161705	BROMURO DE IPRATROPIO 20mcg/Dosis x 10mL SOLUCION PARA INHALACION x 200 DOSIS INHALADOR	UNIDAD	Cir_19-2024	1151	\$ 18.633
102	51161703	BUDESONIDA 0.5mg/2mL SUSPENSION PARA INHALACION/NEBULIZACION AMPOLLA	UNIDAD		2	\$ 19.181

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 32 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

103	51161703	BUDESONIDA 160 mcg + FORMOTEROL 4,5 mcg POLVO PARA INHALACION (REG)/120 dosis	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 131.742
104	51142905	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% + EPINEFRINA 1:200000 x 10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD		1488	\$ 29.520
105	51142905	BUPIVACAINA CLORHIDRATO PESADA 0.5% x 4mL SOLUCION INYECTABLE RAQUIDEA AMPOULEPACK	UNIDAD		1762	\$ 8.585
106	51142905	BUPIVACAINA CLORHIDRATO SIMPLE 50mg/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	UNIDAD		995	\$ 8.197
107	51142215	BUPRENORFINA 10 MG PARCHE TRASNDERMICO	UNIDAD		27	\$ 18.535
108	51142215	BUPRENORFINA 20MG/25 cm2 (35mcg/h) PARCHE TRANSDERMICO	Und	Cir_19-2024	264	\$ 37.070
109	51142215	BUPRENORFINA 30 MG PARCHE TRASNDERMICO	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 55.605
110		BUPRENORFINA 40 MG PARCHE TRASNDERMICO	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 62.095
111	51111904	CABAZITAXEL AMPOLLA DE 60 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 10.643.078
112	51141535	CABERGOLINA 0,5MG TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	83	\$ 4.216
113	51142610	CAFEINA CITRATO 20 mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (Equivalente cafeína 10mg/mL)	UNIDAD	Cir_19-2024	1249	\$ 23.394
114	51171501	CALCIO CARBONATO 600mg TABLETA	UNIDAD		1453	\$ 183
115	51182403	CALCIO CARBONATO 600mg+VITAMINA D3 200 UI TABLETA	UNIDAD		981	\$ 417
116	51191910	CALCITRIOL 0.25mcg CAPSULA	UNIDAD		754	\$ 223
117	51111616	CAPECITABINA 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	18	\$ 2.970
118	51121703	CAPTOPRIL 25mg TABLETA	UNIDAD		25	\$ 105
119	51141513	CARBAMAZEPINA 200mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1295	\$ 178
120	51141513	CARBAMAZEPINA 20mg/mL x 120mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		11	\$ 1.865
121	51182203	CARBETOCINA 100 MCG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA REG	UNIDAD	Cir_19-2024	23	\$ 108.964
122	51142514	CARBIDOPA 25mg+LEVODOPA 250mg TABLETA	UNIDAD		653	\$ 550
123	51211618	CARBON ACTIVADO 20g/100mL SUSPENSION ORAL FRASCO POR 50g/250mL	UNIDAD		1	\$ 111.231
124	51111503	CARBOPLATINO 450mg SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		51	\$ 196.471
125	51171612	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5-1% SOL.OFT.	UNIDAD		6	\$ 8.181
126	51121709	CARVEDILOL 12.5mg TABLETAS (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	2973	\$ 96
127	51121709	CARVEDILOL 25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1755	\$ 148
128	51121709	CARVEDILOL 6.25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	5494	\$ 106
129	51101835	CASPOFUNGINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	428	\$ 456.627
130	51101835	CASPOFUNGINA 70mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	44	\$ 907.944
131	51101550	CEFALEXINA 3000mg POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 60mL (50mg/mL)	UNIDAD		27	\$ 6.885
132	51101550	CEFALEXINA 500 mg CAPSULA DURA	UNIDAD		816	\$ 529
133	51101578	CEFAZOLINA SODICA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		37132	\$ 4.226
134	51101594	CEFEPIME 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		12128	\$ 6.942
135	51101535	CEFRADINA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 6.497
136	51101535	CEFRADINA 500mg CAPSULAS	UNIDAD		181	\$ 662
137	51101551	CEFTAROLINA FOSAMILO 600MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	171	\$ 252.195



## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 33 de 81

138	51101500	CEFTAZIDIMA 2g+ AVIBACTAM 0,5g POLVO PARA SLN INYECTABLE (VIAL)	UNIDAD	Cir_19-2024	2094	\$ 529.200
139	51101500	CEFTOLOZANO 1 g +TAZOBACTAM 0.5 g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	294	\$ 379.713
140	51101551	CEFTRIAXONA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		3002	\$ 3.585
141	51101573	CEFUROXIMA AXETILO 250mg/5mL GRANULOS PARA SUSPENSION x 70mL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 103.574
142	51101573	CEFUROXIMA SODICA 750 MG POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR	UNIDAD		345	\$ 3.592
143	512015	CETUXIMAB 5mg/mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (100MG/20ML) (REG) *	UNIDAD	Cir_19-2024	16	\$ 901.475
144	51191905	CIANOCOBALAMINA 1mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		165	\$ 1.409
145	51111507	CICLOFOSFAMIDA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		39	\$ 81.751
146	51111507	CICLOFOSFAMIDA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		85	\$ 82.453
147	51111507	CICLOFOSFAMIDA 50mg GRAGEAS	UNIDAD		1	\$ 3.274
148	51151605	CICLOPENTOLATO DE HCL 1% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD		1	\$ 53.363
149	51201502	CICLOSPORINA 50mg CAPSULA BLANDA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	179	\$ 5.896
150	51131708	CILOSTAZOL 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	51	\$ 1.324
151	51131708	CILOSTAZOL 50mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	172	\$ 1.099
152	51101542	CIPROFLOXACINA 100mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1625	\$ 3.946
153	511015	CIPROFLOXACINA 3mg + DEXAMETASONA 1 mg GOTAS OTICAS 7.5 ml	UNIDAD		3	\$ 33.576
154	51101542	CIPROFLOXACINA 3mg/mL x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		2	\$ 1.788
155	51101542	CIPROFLOXACINA 500mg TABLETA	UNIDAD		370	\$ 258
156	51111828	CIPROTERONA ACETATO 50mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 2.268
157	51111506	CISPLATINO 50mg/50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		87	\$ 55.818
158	51111602	CITARABINA 1000MG/10ML SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD		1	\$ 75.717
159	51111602	CITARABINA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) VIA ADMINISTRACION ENDOVENOSA Y SUBCUTANEA	UNIDAD		363	\$ 29.412
160	51111602	CITARABINA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) VIA ADMINISTRACION INTRATECAL	UNIDAD		1	\$ 31.790
161	12162205	CITRATO DE CALCIO 1500 mg + VITAMINA D3 200 U.I TABLETA	UNIDAD		1	\$ 1.206
162	51111601	CLADRIBINA 10mg/5ml SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.104.729
163	51101522	CLARITROMICINA 500mg POLVO LIOFILADO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1506	\$ 24.588
164	51101522	CLARITROMICINA 500mg TABLETA	UNIDAD		991	\$ 7.106
165	51161602	CLEMASTINA 2mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		11	\$ 15.434
166	51101504	CLINDAMICINA 300mg CAPSULA	UNIDAD		1	\$ 608
167	51101504	CLINDAMICINA 600mg/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		16179	\$ 3.199
168	51101536	CLOHIDRATO DE MOXIFLOXACINA 0,5% DEXAMETASONA 0,1% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD		2	\$ 18.597
169	51121718	CLONIDINA CLORHIDRATO 150mcg TABLETA	UNIDAD		2048	\$ 55

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 34 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

594	51131709	CLOPIDOGREL 75mg TABLETA RECUBIERTA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	4900	\$	132
170	51161630	CLORFENIRAMINA MALEATO 2 mg/ 5mL x 120mL JARABE FRASCO	UNIDAD		8	\$	2.619
171	51161630	CLORFENIRAMINA MALEATO 4mgTABLETA	UNIDAD		11	\$	41
172	51142940	CLORHIDRATO DE PROPARACAINA AL 0,5% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD		1	\$	82.708
173	51101905	CLOROQUINA FOSFATO 250mg [BASE 150mg] TABLETA	UNIDAD		65	\$	240
600	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 1000mL PARA IRRIGACION PVC EMPAQUE ESTERIL POLIETILENO ALTA DENSIDAD	UNIDAD		788	\$	6.232
601	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 100mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		125027	\$	3.324
602	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 250mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		13953	\$	4.098
603	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		126943	\$	3.874
174	51101805	CLOTRIMAZOL 1% x 40g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD		160	\$	3.987
175	51101805	CLOTRIMAZOL 1% x 40g CREMA VAGINAL TUBO	UNIDAD		43	\$	6.070
176	51101805	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA VAGINAL	UNIDAD		87	\$	346
177	51101805	CLOTRIMAZOL 100mg OVULO USO VAGINAL	UNIDAD		226	\$	471
178	51211502	COLCHICINA 0.5mg TABLETA	UNIDAD		146	\$	106
179	51121817	COLESTIRAMINA 4g POLVO GRANULADO SOBRE x 9g	UNIDAD		160	\$	3.196
180	51101527	COLISTINA BASE 150mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (Equivalente 384mg) (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	155	\$	85.012
181	51131801	COMPLEJO DE PROTROMBINA HUMANA 500UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL		Cir_19-2024	29	\$	1.180.262
182	51161511	CROMOGLICATO DE SODIO 2% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		2	\$	7.741
183	51131801	DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO 150mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$	6.657
184	51111508	DACARBAZINA 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$	25.968
185	51111702	DACTINOMICINA 0.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$	149.660
186	51181902	DANAZOL 200 mg CAPSULA DURA	UNIDAD		1	\$	1.792
187	511815	DAPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	298	\$	6.205
188	51101807	DAPTOMICINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		184	\$	262.788
189	512015	DASATINIB 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$	327.040
190	512015	DASATINIB 70mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$	236.321
191	51111703	DAUNORRUBICINA 20mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		49	\$	89.399
192	51131501	DEFERASIROX X 360 MG TABLETA	Und	Cir_19-2024	50	\$	74.785
193	51181718	DEFLAZACDRT 30mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$	2.478
194	51181718	DEGARELIX ACETATO 80mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$	498.438
195	512015	DENOSUMAB 60mg/mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	Cir_19-2024	3	\$	809.019
196	512015	DENOSUMAB 70mg/1mL x 1.7mL (120 MG) SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	Cir_19-2024	11	\$	1.618.037
197	51182101	DESMPRESINA ACETATO 0.1mg/mL x 6mL SOLUCION NASAL FRASCO ATOMIZADOR (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$	141.764

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 35 de 81

198	51182101	DESMOPRESINA ACETATO 15mcg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	23	\$ 97.394
199		DEXAMETASONA 1mg + NEOMICINA 3.5mg + POLIMIXINA B 6.000UI x (5mL) SUSPENSION OFTALMICA FRASCO	UNIDAD		26	\$ 3.948
200	51181704	DEXAMETASONA 8mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		9731	\$ 807
201	51181704	DEXAMETASONA FOSFATO 4mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		592	\$ 719
202	51211602	DEXRAZOXANE 500 MG AMPOLLA	UNIDAD		2	\$ 461.702
604	51191601	DEXTROSA 10% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		2869	\$ 4.545
605	51191601	DEXTROSA 5% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		3028	\$ 4.235
606	51191601	DEXTROSA 50% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		65	\$ 13.168
203	51141920	DIASEPAM 10mg SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		151	\$ 5.637
204	51142104	DICLOFENACO SODICO 50mg TABLETA	UNIDAD		47	\$ 53
205	51142104	DICLOFENACO SODICO 75mg SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		8990	\$ 858
206	51101554	DICLOXACILINA 500mg CAPSULA	UNIDAD		8	\$ 408
207	51161620	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 12.5mg /5mL JARABE FRASCO x 120 ML	UNIDAD		113	\$ 4.601
208	51161635	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 50mg CAPSULA	UNIDAD		1351	\$ 176
209	51142217	DIHIDROCODEINA 2.42mg/mL x 120mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		144	\$ 9.823
210	51171820	DIMENHIDRINATO 50mg TABLETA	UNIDAD		783	\$ 107
211	51191600	DIOSMINA 450mg + HESPERIDINA 50mg (500mg) CAPSULA BLANDA	UNIDAD	Cir_19-2024	118	\$ 693
212	51142009	DIPIRONA 1g/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		77111	\$ 867
213	51111902	DOCETAXEL TRIHIDRATO 80mg/2mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	29	\$ 288.188
214	511023	DOLUTEGRAVIR 50 mg FRASCO X 30 TABLETAS (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	669	\$ 54.704
215	51151737	DOMPERIDONA 1mg/mL SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ml (REG)	UNIDAD		18	\$ 10.892
216	51151737	DOMPERIDONA TABLETAS 10 MG (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	51	\$ 213
217	511016	DORIPENEM 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	13	\$ 76.553
218	51191600	DORZOLAMIDA 20mg/mL +TIMOLOL 5mg/mL x 6mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO (REG)	UNIDAD		1	\$ 42.137
219	51101557	DOXICICLINA 100mg CAPSULA	UNIDAD		363	\$ 217
220	51111711	DOXORRUBICINA 10 MG/ 5ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	75	\$ 14.028
221	51111711	DOXORRUBICINA 50mg /25ml SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	9	\$ 70.142
222	51111714	DOXORRUBICINA PEGILADA 20 MG SUSPENSION INYECTABLE	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.051.344
223	51111711	DOXORUBICINA LIPOSOMAL 20 mg/10mL SUSPENSION INYECTBLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.329.766
224	51102326	EFAVIRENZ 600mg TABLETA FRASCO (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 6.362
225	511320	ELTROMBOPAG 100mg TABLETA RECUBIERTA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ -

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 36 de 81

226	511320	ELTROMBOPAG 25mg TABLETA RECUBIERTA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	189	\$ 130.627
227	511320	ELTROMBOPAG 50mg TABLETA RECUBIERTA (REG)		Cir_19-2024	27	\$ 273.854
228	511815	EMPAGLIFLOZINA 10MG TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	3282	\$ 4.479
229	511023	EMTRICITABINA 200mg +TENOFIVIR 300mg FRASCO X 30 TABLETAS CUM (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	694	\$ 1.856
230	51121715	ENALAPRIL MALEATO 20mg TABLETA	UNIDAD		2013	\$ 76
231	51121715	ENALAPRIL MALEATO 5mgTABLETA	UNIDAD		54	\$ 74
232	51171622	ENEMA DE FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6 g + FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO 16g x 133 mL SOLUCION RECTAL BOLSA	UNIDAD		2133	\$ 15.849
233	51171622	ENEMA DE FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6g + FOSFATO DE SODIO MONOBASICO 16g x 133 mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		1047	\$ 12.366
234	5111802	ENZALUTAMIDA TABLETA DE 40 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 111.658
235	51121909	EPLERENONA 25 mg TABLETAS	UNIDAD		1	\$ 3.391
236	51182204	ERGONOVINA MALEATO 0.2mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	Cir_19-2024	121	\$ 1.460
237	51101570	ERITROMICINA 500mg TABLETA	UNIDAD		534	\$ 818
238	51101570	ERITROMICINA 50mg/mL x 60mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		1	\$ 5.012
239	51131506	ERITROPOYETINA 2000UI SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1904	\$ 9.944
240	51131506	ERITROPOYETINA 30.000UI SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA (REG)	UNIDAD		1	\$ 347.697
241	51131506	ERITROPOYETINA 4000UI SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 16.487
242	51101611	ERTAPENEM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	901	\$ 163.947
243	51141633	ESCITALOPRAM OXALATO 10mg TABLETA	UNIDAD		1856	\$ 323
244	51171913	ESOMEPRAZOL 20mg CAPSULA	UNIDAD		5006	\$ 156
245	511015	ESPIRAMICINA 3000000 UI TABLETA	UNIDAD		176	\$ 2.195
246	51191507	ESPIRONOLACTONA 100mg TABLETA	UNIDAD		852	\$ 506
247	51191507	ESPIRONOLACTONA 25mg TABLETA	UNIDAD		3396	\$ 134
248	51181803	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625mg/g x 20g CREMA TOPICA USO VAGINAL TUBO	UNIDAD		1	\$ 37.998
249	511818	ETONOGESTREL 68 mg IMPLANTE TRANSDERMICO (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	140	\$ 229.475
250	51117614	ETOPOSIDO FOSFATO 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		77	\$ 15.496
251	51122104	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15% GASA	UNIDAD		115	\$ 19.558
252	51122104	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15% x 32g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD		108	\$ 52.368
253	51131801	FIBRINOGENO HUMANO 1 GR POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Res 3514/2019	18	\$ 2.912.088
254	51201802	FILGRASTIM 300mcg/0.5mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	111	\$ 42.673
255	51101808	FLUCITOSINA 500 mg CAPSULAS	UNIDAD		561	\$ 41.409
256	51101807	FLUCONAZOL 200mg CAPSULA	UNIDAD		1763	\$ 593
257	51101807	FLUCONAZOL 200mg/100mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		1347	\$ 9.125
258	51101807	FLUCONAZOL 50 mg/5 mL POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 20ml	UNIDAD		6	\$ 10.584

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 37 de 81

259	5111604	FLUDARABINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	2	\$ 326.120
260	51181738	FLUDROCORTISONA 0.1 MG TABLETAS	UNIDAD	Res 3514/2019	198	\$ 1.760
261	51211606	FLUMAZENIL 0.5mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	Cir_19-2024	4	\$ 91.858
262	51181706	FLUOROMETALONA 1mg/mL x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 12.730
263	51111605	FLUOROURACILO 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		473	\$ 12.402
264	51181722	FLUTICASONA SPRAY NASAL			1	\$ 37.128
265	51131517	FOLICO ACIDO 1mg TABLETA	UNIDAD		4105	\$ 41
266	51211617	FOLINATO DE CALCIO 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		683	\$ 39.578
267	51191603	FORMULA COMPLETA INFANTIL HIPERCALORICA. INFATRINI LATA x 400 gr	UNIDAD		14	\$ 118.314
268	51191603	FORMULA INFANTIL CON HIERRO CONTINUIDAD X 400 GRS	UNIDAD		1	\$ 57.361
269	51191603	FORMULA INFANTIL EXTENSAMENTE HIDROLIZADA X 400 GRS	UNIDAD		22	\$ 115.004
270	51191603	FORMULA INFANTIL EXTENSAMENTE HIDROLIZADA X 400 GRS NUTRILON	UNIDAD		19	\$ 91.952
271	51191603	FORMULA INFANTIL POLVO PARA LACTANTES FACIL DIGESTION X 360 GRS	UNIDAD		52	\$ 103.409
272	51191603	FORMULA LACTEA TERAPEUTICA FASE 1 DESNUTRICION F-75 x 400 Grs	UNIDAD		10	\$ 98.638
273	51191603	FORMULA LIQUIDA DE INICIACION PARA LACTANTES DE 0-6 MESES x 70 mL	UNIDAD		8400	\$ 1.423
274	51191603	FORMULA LIQUIDA INICIACION PARA LACTANTES 0 A 6 MESES X 2 ONZAS	UNIDAD		8400	\$ 669
275	51191603	FORMULA LIQUIDA PARA LACTANTES PREMATUROS X 2 ONZAS	UNIDAD		3668	\$ 3.415
276	51191603	FOSAPREPITANT DIMEGLUMINA 150mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		67	\$ 157.111
277	51102306	FOSCARNET X 24 MG/ML SOL FRASCO X 500 ML	UNIDAD		1	\$ -
278	51101548	FOSFOMICINA DISODICA 4g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		327	\$ 493.715
279	51101548	FOSFOMICINA TROMETAMOL 3g x 8,7g POLVO GRANULOS PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD	Cir_19-2024	6	\$ 22.377
280	512015	FULVESTRANT 250mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	9	\$ 708.605
281	51191510	FUROSEMIDA 20mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		10250	\$ 677
282	51191510	FUROSEMIDA 40mg TABLETA	UNIDAD		2439	\$ 50
283	51102307	GABAPENTIN 300mg CAPSULA	UNIDAD	Cir_19-2024	479	\$ 578
284	51102307	GANCICLOVIR SODICO 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	258	\$ 121.435
285	51121805	GEMCITABINA CLORHIDRATO 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	14	\$ 180.092
286	51101584	GEMFIBROZILO 600mg CAPSULA DURA	UNIDAD		44	\$ 329
287	51101584	GENTAMICINA SULFATO 0.3% x 6mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		122	\$ 3.398
288	51101584	GENTAMICINA SULFATO 80mg/2 ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		2778	\$ 213
289	51181516 G	GLIBENCLAMIDA 5mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 47
290	51191803	GLUCONATO DE POTASIO 5g/15mL x 180mL (31.2%) SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		480	\$ 14.361

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 38 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

291	5111805	GOSERELINA ACETATO 10.8mg IMPLANTE JERINGA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	11	\$ 1.200.293
292	51131515	HEMINA HUMANA 350mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 21.584.865
293	51142148	HIALURONATO DE SODIO 0.1% + SULFATO DE CONDOITINA SODICO 0.18% SLN ESTERIL	UNIDAD		1	\$ 61.923
294	51191515	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg TABLETA	UNIDAD		1662	\$ 34
295	51181706	HIDROCORTISONA 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		4209	\$ 4.389
296	51181706	HIDROCORTISONA ACETATO 1% x 15g CREMA USO TOPICO TUBO	UNIDAD		70	\$ 4.293
297	51161637	HIDROXICINA 100mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		233	\$ 12.483
298	51161637	HIDROXICINA 25MG TABLETAS	UNIDAD		725	\$ 148
299	51101912	HIDROXICLOROQUINA X 200 MG TABLETA	Und		227	\$ 809
300	51111606	HIDROXIUREA 500mg CAPSULA	UNIDAD		296	\$ 2.886
301	511316	HIERRO CARBOXIMALTOSA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		263	\$ 542.246
302	51131611	HIERRO SACARATO 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		5	\$ 13.144
303	51172107	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10mg TABLETA	UNIDAD		400	\$ 235
304	51172107	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		17228	\$ 1.645
305	51172107	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIRONA (0.02+2.5)g/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		8811	\$ 2.696
306	51182423	IBANDRONICO ACIDO 6mg/6mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 280.091
307	51142106	IBUPROFENO 10mg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	20	\$ 637.092
308	51142106	IBUPROFENO 400mg TABLETA	UNIDAD		323	\$ 134
309	51111719	IDARUBICINA 10mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	2	\$ 391.452
310	51111509	IFOSFAMIDA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		34	\$ 63.349
311	51111509	IFOSFAMIDA 2g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		12	\$ 517.761
312	51111722	IMATINIB 100mg CAPSULA	UNIDAD	Cir-04-2016	1	\$ 27.817
313	51111722	IMATINIB 400mg TABLETA	UNIDAD	Cir-04-2016	28	\$ 29.577
314	511016	IMIPENEM+CILASTATINA 500mg/500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 35.930
315	51141621	IMIPRAMINA CLORHIDRATO 25mg TABLETA	UNIDAD		34	\$ 55
316	51111720	INFLIXIMAB 100mg/10 mL POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.687.874
317	51201805	INMUNOGLOBULINA DE CONEJO ANTITIMOCITOS HUMANOS 25mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	23	\$ 656.493
318	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5g/100 mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	300	\$ 1.221.961
319	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5g/50 mL SOLUCION INYECTABLE VIAL ( 100MG / 1 ML ) (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.313.341
320	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI Rh 250-300 mcg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	32	\$ 243.668

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 39 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

321	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI VARICELA ZOSTER 25UI/mL x 5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 3.146.930
322	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 100mL: A(Iga)600mg + G(Igg)3800mg +M(Igm)600mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(43790-01)	UNIDAD	Cir_19-2024	8	\$ 5.057.988
323	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 10mL: IgG 380mg + IgA 60mg + IgM 60mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(000043789-01)	UNIDAD	Cir_19-2024	8	\$ 505.791
324	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 50mL: A(Iga)300mg + G(Igg)1900mg +M(Igm)300mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(000043789-01)	UNIDAD	Cir_19-2024	44	\$ 3.198.750
325	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA PARA HEPATITIS B 100UI/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) CUM(19966283-2)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 210.242
326	51181506	INSULINA ASPARTA 300U/3mL SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	103	\$ 43.920
327	51181506	INSULINA DETEMIR 300U/3mL SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA (REG)	UNIDAD		2	\$ 10.156
328	51181506	INSULINA GLARGINA 1000U/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	187	\$ 111.380
329	51181506	INSULINA GLARGINA 300U/3mL SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	97	\$ 32.691
330	51181506	INSULINA ZINC CRISTALINA 1000UI/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		262	\$ 19.075
331	51181506	INSULINA ZINC NPH 1000UI/10mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 17.302
332	51161705	IOHEXOL 300mg/mL x 50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 53.703
333		IPIILIMUMAB 5MG/ML AMPOLLA	UNIDAD	Cir_19-2024	7	\$ 14.801.354
334	51161705	IPRATROPIO BROMURO 0.25mg + FENOTEROL 0.5mg x 20mL SOLUCION PARA NEBULIZAR FRASCO GOTERO	UNIDAD		410	\$ 36.336
335	51101807	IRINOTECAN 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	14	\$ 97.583
336	51101807	ISAVUCONAZOL 200 MG POLVO LIOFILIZADO ESTERIL PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	Cir_19-2024	40	\$ 1.008.354
337	5111806	ISAVUCONAZOL SULFATO (EQUIVALENTE A 100 MG DE ISAVUCONAZOL) CAPSULAS	UNIDAD	Cir_19-2024	19	\$ 251.309
338	51191517	ISOPTO ATROPINA AL 1% SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD		2	\$ 28.744
595	51191517	ISOSORBIDE DINITRATO 10mg TABLETA	UNIDAD		42	\$ 54
596	51101811	ISOSORBIDE DINITRATO 5mg TABLETA	UNIDAD		707	\$ 2.689
339	511217	ITRACONAZOL 100mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	121	\$ 2.079
340	51101717	IVABRADINA CLORHIDRATO 7.5mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 3.235
341	51111616	IVERMECTINA 0.6% x 5mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		93	\$ 4.655
342	51142934	IXABEPILONA 15 MG POLVO PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 3.559.644
343	51101811	KETOCONAZOL 200mg TABLETA	UNIDAD		28	\$ 331
344	51142123	KETOCONAZOL AL 2 % CREMA * 30 g	UNIDAD		1	\$ 4.568
345	51191602	LACOSAMIDA 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD	Cir_19-2024	1668	\$ 2.086
607	51191602	LACTATO DE RINGER 1000mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		536	\$ 7.160

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 40 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

608	51171605	LACTATO DE RINGER 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		97821	\$ 4.410
346	51102310	LACTULOSA 66.7% x 15mL JARABE SOBRE	UNIDAD		5835	\$ 2.549
347	51102310	LAMIVUDINA 10mg/mL x 240mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		4	\$ 33.513
348	51102310	LAMIVUDINA 150mg + ZIDOVUDINA 300mg TABLETA	UNIDAD		35	\$ 810
349	51141504	LAMIVUDINA 150mg TABLETA	UNIDAD		140	\$ 1.568
350	51111616	LAMOTRIGINA 25mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	38	\$ 470
351		LANREOTIDE JERINGA PRELLENADA 120 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 4.499.650
352	51171906	LANSOPRAZOL 15mg CAPSULA DURA CON MICROGRANULOS DE LIBERACION RETARDADA	UNIDAD		1	\$ 381
353	51201811	LANSOPRAZOL 30mg CAPSULA DURA CON MICROGRANULOS DE LIBERACION RETARDADA	UNIDAD		1	\$ 77
354	51111820	LENALIDOMIDA TABLETA DE 25 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	45	\$ 349.988
355	51111807	LETROZOL 2.5 mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	18	\$ 1.977
356	51111807	LEUPROLIDE ACETATO 22.5 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	3	\$ 1.367.109
357	51111807	LEUPROLIDE ACETATO 3.75 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 183.604
358	51141518	LEUPROLIDE ACETATO 45 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 2.743.734
359	51101538	LEVOFLOXACINA 500mg SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD		1	\$ 32.718
360	51101538	LEVOFLOXACINA 500MG TABLETAS	UNIDAD		148	\$ 1.121
361	51141711	LEVOFLOXACINA 750MG TABLETAS	UNIDAD		148	\$ 2.751
362	51181805	LEVONORGESTREL 0.03MG TAB	UNIDAD	Cir_19-2024	1030	\$ 469
363	51181805	LEVONORGESTREL 0.75mg TABLETA (Dosis x 2 Tabletas) (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	26	\$ 4.846
364	51181805	LEVONORGESTREL 1.50MG TAB	UNIDAD	Cir_19-2024	26	\$ 20.793
365	51121774	LEVONORGESTREL 52mg IMPLANTE INTRAUTERINO	UNIDAD		1	\$ 407.290
366	51181805	LEVONORGESTREL 75mg SET IMPLANTE TRANSDERMICO (reg)	UNIDAD		1	\$ 41.045
367	51142904	LEVOTIROXINA SODICA 50mcg TABLETA	UNIDAD		306	\$ 51
368	51142904	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20mg/mL + EPINEFRINA 5mcg/mL SOLUCION INYECTABLE 50mL VIAL	UNIDAD		134	\$ 6.381
369	51101549	LINAGLIPTINA TABLETAS 5 MG		Cir_19-2024	1	\$ 5.289
370	51101549	LINEZOLID 600mg/300mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	53	\$ 112.631
371	51141903	LINEZOLID X 600 mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1139	\$ 45.754
372	51102345	LOPERAMIDA 2mg TABLETA	UNIDAD		1445	\$ 77
373	51161606	LOPINAVIR 200mg + RITONAVIR 50mg FRASCO X 120 TABLETAS	UNIDAD	Circular 4 del 2013	2820	\$ 1.139
374	51161606	LORATADINA 10mg TABLETA	UNIDAD		490	\$ 73
375	51141916	LORATADINA 1mg/mL x 120mL JARABE FRASCO	UNIDAD		2256	\$ 2.707
376	51121780	L-ORNITINA L-ASPARTATO 3 g granulado	SOBRE		1076	\$ 7.298
377	51191509	LOSARTAN POTASICO 50mg TABLETA	UNIDAD		19909	\$ 83
609	51181827	MANITOL 20% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		5166	\$ 16.236
378	51111609	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3mL SUSPENSION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	19971	\$ 12.484
379	51101611	MERCAPTOPURINA 50mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	239	\$ 2.873
380	51142003	MEROPENEM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	11019	\$ 26.236



## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 41 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

381	51142003	MESALAZINA 4g ENEMA SUSPENSION RECTAL FRASCO 60 mL	UNIDAD	Cir_19-2024	11019	\$ 15.564
382	51111513	MESALAZINA 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	16	\$ 947
383	51181517	MESNA 400mg/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		171	\$ 27.399
384	51181729	METFORMINA 850mg TABLETA	UNIDAD		1400	\$ 130
385	51181729	METILPREDNISOLONA ACETATO 40mg/mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	1400	5.022
386	51181605	METILPREDNISOLONA SUCCINATO 500 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 33.574
387	51171806	METIMAZOL 5mg TABLETA	UNIDAD		4544	\$ 147
388	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg TABLETA	UNIDAD		421	\$ 89
389	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		57	\$ 1.091
390	51121765	METOCLOPRAMIDA 4mg/mL x 30mL FRASCO GOTERO	UNIDAD		7639	\$ 3.406
391	51121765	METOPROLOL TARTRATO 50mg COMPRIMIDO (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	3345	\$ 63
392	51111610	METOTREXATO SODICO 2.5mg TABLETA	UNIDAD		187	\$ 646
393	51111610	METOTREXATO SODICO 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL VIA ADMINISTRACION INTRATECAL - ENDOVENOSA Y SUBCUTANEA	UNIDAD	Cir_19-2024	149	51.890
394	51101603	METOTREXATO SODICO 50mg/2ml POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL VIA ADMINISTRACION INTRATECAL - ENDOVENOSA Y SUBCUTANEA	UNIDAD	Cir_19-2024	159	\$ 7.227
395	51101603	METRONIDAZOL 500mg OVULO	UNIDAD		129	\$ 534
396	51101603	METRONIDAZOL 500mg TABLETA	UNIDAD		129	\$ 142
397	51101603	METRONIDAZOL 500mg/100 mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	UNIDAD		351	\$ 4.179
398	51201503	METRONIDAZOL 50mg/mL x 120mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		8199	\$ 5.946
399	51141542	MICOFENOLATO MOFETILO 500mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	27	\$ 3.522
400	51141604	MINOXIDIL 10mg TABLETA	UNIDAD		425	\$ 341
401	51171908	MISOPROSTOL 200mcg TAB	UNIDAD		205	\$ 3.602
402	51117704	MISOPROSTOL 50mcg TABLETA	UNIDAD		2279	\$ 4.308
403	51117706	MITOMICINA 20mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	450	\$ 397.980
404	51191603	MITOXANTRONA 20MG POLVO PARA RECONSTITUIR	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 250.151
405	51161515	MÓDULO PROTEICO A BASE DE PROTEÍNA DE SUERO LACTEO Y AISLADO DE PROTEÍNA DE SOYA LATA 275G	UNIDAD		6	56.625
406	51101536	MONTELUKAST 10 MG TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	6	\$ 436
407	51191905	MOXIFLOXACINA 0.5% /5ml (REG) RS.2014M-0003113-R1 CUM(19941675 -03)	UNIDAD	Cir_19-2024	33	\$ 47.827
408	512015	MULTIVITAMINAS GOTAS	UNIDAD		5	\$ 18.716
409	51161701	NAB-PACLITAXEL 100MG AMP	UNIDAD		56	967.779
410	51161701	N-ACETILCISTEINA 200mg GRANULADO POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD		1	\$ 232
411	51142302	N-ACETILCISTEINA 600mg GRANULADO POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD		1879	\$ 377
412	51142209	NAPROXEN 250mg CAPSULA	UNIDAD		2356	\$ 135
413	51102311	NEVIRAPINA 200mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	775	\$ 967
414	51121904	NIFEDIPINO 10mg CAPSULA	UNIDAD		1	344

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 42 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

415	51121904	NIFEDIPINO 30mg CAPSULA	UNIDAD		4228	\$ 329
416	51122110	NILOTINIB CÁPSULA DE 150 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	4228	\$ 87.186
417	51101815	NIMODIPIPO 30mg TABLETA	UNIDAD		2092	\$ 195
418	51102206	NISTATINA 10.000UI x 60mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		2092	\$ 5.617
419	51102717	NITROFURANTOINA 100mg CAPSULA	UNIDAD		217	\$ 292
420	51121603	NITROFURAZONA 0.2g/100g x 454 g EMULSION USO EXTERNO FRASCO	UNIDAD		34	\$ 71.415
421	5111902	NIVOLUMAB AMPOLLA 40MG	UNIDAD	Cir_19-2024	168	\$ 2.853.161
422	51121758	NIVOLUMAB AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	11	\$ 5.639.407
423	51191603	NORFLOXACINA 400mg TABLETA	UNIDAD		11	\$ 342
424	51191603	NUTRICIÓN A BASE DE AMINOÁCIDOS LIBRES CON ARGININA Y GLUTAMINA x 24 g SOBRE	UNIDAD		257	\$ 43.589
425	51191603	NUTRICION BAJA CARBOHIDRATOS PARA DIABETICOS x 400 g POLVO LATA	UNIDAD		1	\$ 84.743
426	51191603	NUTRICIÓN COMPLETA ALTA EN PROTEÍNA PARA PACIENTE RENAL LATA x 237 ml - NEPRO	UNIDAD		162	\$ 16.506
427	51191603	NUTRICIÓN COMPLETA BAJA EN PROTEÍNA PARA PACIENTE RENAL LATA x 237 ml - NEPRO	UNIDAD		162	\$ 26.029
428	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 1.5 KCAL LPC x 500 ml PEDIASURE - CLINICAL	UNIDAD		182	\$ 41.661
429	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 1.5 KCAL/220 ml 20109428 PEDIASURE - CLINICAL	UNIDAD		59	\$ 12.407
430	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 900 Gr	UNIDAD		696	90.763
431	51191603	NUTRICIÓN ESPECIALIZADA BASADA EN PÉPTIDOS FRASCO x 220 ml	UNIDAD		4	\$ 22.956
432	51191603	NUTRICIÓN ESPECIALIZADA BASADA EN PÉPTIDOS LPC x 1000 ml	UNIDAD		12	\$ 99.978
433	51191603	NUTRICION ESPECIALIZADA EN POLVO 900 g	UNIDAD		1	\$ 131.363
434	51191603	NUTRICION LIQUIDA ESPECIALIZADA CON HMB FRASCO 220mL ENSURE ADVANCE LIQUIDO	UNIDAD		1	\$ 18.032
435	51191603	NUTRICION LIQUIDA ESPECIALIZADA FRASCO 220mL ENSURE LIQUIDO	UNIDAD		2312	10.737
436	51191603	NUTRICION LIQUIDA ISOTONICA C/FIBRA Y FOS X 500ML	UNIDAD		250	\$ 32.771
437	51191603	NUTRICION LIQUIDA OLIGOMERICA RICA EN ARGININA 237 ml (8 Oz)	UNIDAD		1226	\$ 23.463
438	51182304	NUTRICION PARENTERAL TRICAMERAL PERIFERICA CON LIPIDOS 1000Kcal/760mOsm/L/ 1500mL	UNIDAD		905	\$ 441.136
439	51191603	NUTRICION PARENTERAL TRICAMERAL X 300ML C/L-C/E mOsm/L 1.150	UNIDAD		71	\$ 74.482
440	51141703	OCTREOTIDE ACETATO 0.1 mg/ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	905	\$ 21.410
441	51171909	OLANZAPINA 10mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.411
442	51171909	OMEPRAZOL 20mg CAPSULA	UNIDAD		2847	\$ 85
443	51171816	OMEPRAZOL 40mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		18370	\$ 4.005
444	51101562	ONDANSETRON 8mg/4 mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		14898	\$ 3.042
445	51118222	ONDANSETRON 8mg TABLETA	UNIDAD		17	\$ 914
446	51141522	OXACILINA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		4310	\$ 3.122

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 43 de 81

447	51141522	OXALIPLATINO 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	90	\$ 109.066
448	51142207	OXCARBAZEPINA 300mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	104	\$ 824
449	51102207	OXCARBAZEPINA 300mg/5mL x 100mL SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		9	\$ 7.680
450	51142207	OXIBUTININA X 5 MG TABLETA		Cir_19-2024	40	\$ 397
451	51131505	OXICODONA 10 MG/ML SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN O INFUSIÓN	UNIDAD		1	\$ 12.041
452	51131505	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO 0.05% x 15mL SOLUCION NASAL FRASCO GOTERO	UNIDAD		88	\$ 5.973
453	512015	OXIMETAZOLINA HCL 0.025% x 15mL SOLUCION NASAL PEDIATRICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		43	\$ 6.464
454	512015	OXITOCINA ACETATO 10 UI SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		4310	\$ 3.293
455	51111820	PACLITAXEL 100mg/16,7mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	114	\$ 61.869
456	51111717	PALBOCICLIB TABLETA DE 125 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 792.198
457	512015	PALIVIZUMAB 50MG SOL. INYECTABLE	UNIDAD	Cir_19-2024	61	\$ 2.078.521
458	51111901	PANITUMUMAB 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.517.586
459	51201803	PEGASPARGASA 3750 UI /5ML SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD		9	5.748.935
460	51111717	PEGFILGRASTIM 6mg/0,6mL SOLUCION NYECTABLE JERINGA PRECARGADA	UNIDAD	Cir_19-2024	61	\$ 2.055.567
461	511116	PEMBROLIZUMAB 100 mg SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	UNIDAD	Cir_19-2024	21	\$ 16.433.874
462	51101507	PEMETREXED 500 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	2	\$ 295.943
463	51101507	PENICILINA BENZATINICA 1.200000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		29	\$ 2.481
464	51101507	PENICILINA BENZATINICA 2.400000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		115	\$ 3.800
465	51102709	PENICILINA G SODICA CRISTALINA 1.000000 POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		471	\$ 3.028
466	511117	PENICILINA G. SODICA CRISTALINA 5.000000UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		3428	\$ 5.789
467	511117	PEROXIDO DE HIDROGENO 3% x 120mL SOLUCION TOPICA FRASCO	UNIDAD		347	\$ 1.249
468	51101561	PERTUZUMAB 420mg/14mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	4	\$ 10.960.513
469	51101561	PILOCARPINA CLORHIDRATO 1% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO			1	-
470	51101561	PILOCARPINA CLORHIDRATO 2% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		1	\$ 31.151
471	51151514	PIPERACILINA 4g+TAZOBACTAM 0.5g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		26253	\$ 20.918
472	511015	PIPOTIAZINA PALMITATO 25mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 9.101
473	511015	PIRIDOSTIGMINA BROMURO 60mg TABLETA	UNIDAD		46	\$ 1.566
474	51101907	PIRIDOXINA 50mg TABLETA	UNIDAD		1321	\$ 106
475	51241120	PIRIMETAMINA 25mg TABLETA	UNIDAD		1	\$ 22.186
476	51171622	POLIACRILICO ACIDO 0.2% x 10g GEL USO OFTALMICO TUBO	UNIDAD		1	\$ 43.710
477	51101526	POLIESTIRENO SULFONATO CALCICO 99g/100g x 15g POLVO PARA SUSPENSION ORAL SACHET	UNIDAD		148	\$ 9.732

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 44 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

478	51101807	POLIETILENGLICOL 3350 160g POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		149	\$ 30.526
479	51101807	POLIMIXINA B 500.000UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		624	\$ 385.989
481	51101807	POSACONAZOL 300 MG /16.7ML VIAL	UNIDAD		1	\$ 2.119.508
482	51121610	POSACONAZOL 4g POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO (40 mg/mL) (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 2.456.326
483	51121728	PRALIDOXIMA METILSULFATO 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		40	\$ 773.762
484	51181708	PRASUGREL 10MG TABLETAS CON O SIN RECUBR	UNIDAD	Cir_19-2024	73	\$ 8.960
485	51181708	PRAZOSIN 1mg TABLETA	UNIDAD		12716	\$ 54
486	51181708	PREDNISOLONA 5mg TABLETA	UNIDAD		9864	\$ 58
487	51181708	PREDNISOLONA ACETATO 1% x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		16	\$ 8.918
488	51141534	PREDNISOLONA SOLUCION ORAL 1MG /1 ML FRASCO X 100ML	UNIDAD		2	\$ 77.999
489	51141534	PREDNISONA 50mg TABLETA	UNIDAD		743	\$ 1.311
490	51181818	PREGABALINA 2g SOLUCION ORAL (20mg/ml) FRASCO X 100ml	UNIDAD		1	\$ 97.315
491	51151812	PREGABALINA 75mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	27901	\$ 652
492	51151812	PROGESTERONA 200mg CAPSULA BLANDA	UNIDAD	Cir_19-2024	186	\$ 3.070
493	51211609	PROPANOLOL CLORHIDRATO 40mg TABLETA	UNIDAD		1390	\$ 102
494	51141722	PROTAMINA CLORHIDRATO 5000UI/ 5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		50	\$ 27.921
495	51141722	PROXIMETACAINA CLORHIDRATO AL 0,5 % SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD		1	\$ 84.634
496	51191600	RALTEGRAVIR 100 mg GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL SOBRE	UNIDAD		35	\$ 9.209
497	51111713	RALTEGRAVIR 400 MG FRASCO X 60 TAB	UNIDAD	Cir_19-2024	21	\$ 23.931
498	512015	RAMUCIRUMAB AMPOLLA DE 500 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 10.775.342
499	51142232	RANIBIZUMAB 10mg/mL SOLUCION INYECTABLE INTRAVITREA JERINGA PREGARGADA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	6	\$ 2.628.588
500	51142232	RASBURICASA 1.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	249	\$ 373.687
501	51101533	RIBOCICLIB TABLETA DE 200 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 239.925
502	511015	RIFAMICINA 1% x 20mL SOLUCION TOPICA SPRAY FRASCO	UNIDAD		81	\$ 19.082
503	51101533	RIFAMPICINA 300mg CAPSULA	UNIDAD		137	\$ 930
504	51141704	RIFAXIMINA 200mg TABLETA	UNIDAD		250	\$ 2.035
505	51131803	RITUXIMAB 100mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	25	\$ 581.081
506	51131803	RITUXIMAB 500mg/50mL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	Cir_19-2024	29	\$ 3.068.204
507	511320	RIVAROXABAN 20mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	49	\$ 3.124
508	51121823	ROMIPLOSTIM 250mcg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	5	\$ 2.568.141
509	51121823	ROSUVASTATINA 20MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD		1	\$ 244
510	51191906	ROSUVASTATINA 40 MG TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD		64	\$ 326
511	51181722	SALBUTAMOL INHALADOR 100mcg * 200 DOSIS INHALADOR	UNIDAD		1417	\$ 7.275
512	51131801	SALES DE REHIDRATAACION 3,26g POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE	UNIDAD		240	\$ 792
513	51131801	SALMETEROL 25mcg + FLUTICASONA PROPIONATO 250 mcg FF INHALADOR 120 DOSIS	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 88.007
514	51141619	SELLANTE DE FIBRINA 1mL KIT [FIBRINOGENO: 90MG 90.00000 mg, FACTOR XIII DE PLASMA HUMANO 60.00000 UI, APROTININA DE PULMÓN	UNIDAD	Cir_19-2024	3	\$ 373.514

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 45 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

		DE BOVINO 1000.00000 kIU, TROMBINA HUMANA 500.00000 UI, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 5.90000 mg   Set 4 viales]				
515		SELLANTE HEMOSTATICO [FIBRINOGENO 72-110 MG/ML 91.00000 mg, APROTININA DE PULMÓN DE BOVINO 3000.00000 KIU/ml, TROMBINA HUMANA 500.00000 IU/ml, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 40.00000 æmol   x 10mL] CUM(20002154-01)	UNIDAD		6	2.315.743
516	51131801	SELLANTE HEMOSTATICO DE FIBRINA+TROMBINA+APROTININA x 4mL	UNIDAD		6	\$ 944.985
517	51212401	SEVELAMER 800mg TABLETA	UNIDAD		188	\$ 4.176
518	51171606	SILDENAFIL 50mg TABLETA	UNIDAD		559	\$ 247
519	51131905	SOLUCION COMBINADA DEXTROSA 2.5% PARA DIALISIS PERITONEAL 2.000mL BOLSA PVC SISTEMA ULTRABAG ENVASE BOLSA EN PEAD	UNIDAD		1	\$ 28.805
520	51191602	SOLUCION COMBINADA DEXTROSA 4,25% PARA DIALISIS PERITONEAL 2.000mL BOLSA PVC SISTEMA ULTRABAG ENVASE BOLSA EN PEAD	UNIDAD		1	\$ 33.210
521	51182303	SOLUCIÓN MULTIELECTROLITICA (PLASMALYTE)	UNIDAD		1	\$ 17.046
522	51151916	SOLUCION SALINA BALANCEADA 500mL SOLUCION DE IRRIGACION OFTALMICA BOLSA	UNIDAD		1	\$ 36.160
523	51171911	SOMATOSTATINA ACETATO 3mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD	Cir_19-2024	23	\$ 162.836
524	51102403	SUCRALFATO 1g TABLETA	UNIDAD		7660	\$ 842
525	511015	SULFADIAZINA DE PLATA 1% x 60g CREMA TOPICA TUBO	UNIDAD		1	\$ 21.840
526	51212503	SULFADOXINA 500mg + PIRIMETAMINA 25mg TABLETA	UNIDAD		5	\$ 1.556
527	51171606	SULFASALAZINA 500mg TABLETA	UNIDAD		9	\$ 628
528	51171606	SULFATO DE BARIO 176g Granulado FRASCO	UNIDAD		6	\$ 84.885
529	51131503	SULFATO DE ZINC 2mg/mL x 120mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		248	\$ 7.274
530	51191904	SULFATO FERROSO 25mg/mL Hierro Elemental x 20 mL SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO	UNIDAD		30	\$ 2.964
531	51191904	SULFATO FERROSO 300mg TABLETA	UNIDAD		319	\$ 75
532	51131901	SURFACTANTE PULMONAR 100 mg/4 mL KIT VIAL	UNIDAD	Cir_19-2024	27	\$ 817.681
533	51131901	SURFACTANTE PULMONAR 120 mg/1.5 mL AMPOLLA	UNIDAD	Cir_19-2024	124	\$ 981.216
534	51201504	SUSTITUTO DEL PLASMA HUMANO 500 mL FRASCO	UNIDAD		6	\$ 51.114
535	51151817	TACROLIMUS X 1 MG TABLETA	Und		1	4.216
536	511015	TAMOXIFENO CITRATO 20mg TABLETA	UNIDAD		10	\$ 1.009
537	51111519	TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4mg CAPSULA DE LIBERACION MODIFICADA (REG)	UNIDAD		1845	\$ 697
538	51121763	TECLOZAN 500mg TABLETA	UNIDAD		1	12.094
539	51111519	TELMISARTAN 80 MG TABLETA	Und	Cir_19-2024	55	\$ 680
540	51131702	TEMOZOLAMIDA 100mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 138.670
541	51161505	TEMOZOLAMIDA 20mg CAPSULA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 25.777
542	51161506	TEOFILINA 125mg CAPSULA	UNIDAD		15	\$ 241
543	51182102	TERBUTALINA 0.5mg /1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1	\$ 12.292
544	51191909	TERBUTALINA SULFATO 1% x 10mL SOLUCION PARA NEBULIZACION AMPOULEPACK	UNIDAD		1	\$ 17.425
545	51191909	TIAMINA 1000mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		6	\$ 7.697

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 46 de 81

546	511015	TIAMINA 300mg TABLETA	UNIDAD		826	\$ 191
547	51151805	TICAGRELOR TABLETA X 90 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	121	\$ 2.511
548	51101617	TIGECICLINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	671	\$ 126.892
549	51142921	TIMOLOL MALEATO 0.5% SOLUCION OFTALMICA 5ML (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	5	\$ 6.604
550	51121775	TINIDAZOL 500mg TABLETA	UNIDAD		137	\$ 186
551	51161500	TIOTROPIO BROMURO+OLODATEROL 2.5+2.5 MCG INHALADOR 30 DOSIS	UND		1	40.573
552	512471	TOBRAMICINA 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO	UNIDAD		13	\$ 13.858
553	51141528	TOBRAMICINA 0.3% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO (REG)	UNIDAD		19	\$ 11.748
554	51152005	TOPIRAMATO 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	131	\$ 586
555	51201621	TOPIRAMATO 50 mg TABLETA	UNIDAD	Cir_19-2024	118	\$ 1.173
556	51201621	TOXINA BOTULINICA 100UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 850.949
557	51131811	TOXOIDE TETANICO 0.5mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		763	\$ 17.310
558	51131811	TRAMADOL 50mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA CORTA	UNIDAD		15746	\$ 945
559	5111717	TRANEXAMICO ACIDO 500mg TABLETA	UNIDAD		180	\$ 1.458
560	5111717	TRANEXAMICO ACIDO 500mg/5mL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD		3399	\$ 6.082
561	5111717	TRASTUZUMAB 440 mg/20 ml POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	5	\$ 5.090.040
562	5111717	TRASTUZUMAB-EMTANSINA AMPOLLA 100 MG	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 7.567.743
563	51141606	TRASTUZUMAB-EMTANSINA AMPOLLA 160 MG	UNIDAD		1	9.383.799
564	51241220	TRAZODONA 50MG TABLETA	UNIDAD		1177	\$ 415
565	51121611	TRETINOINA 10mg (ACIDO TRANSRETINOICO) CAPSULA	UNIDAD	Cir_19-2024	74	\$ 8.650
566	51121611	TRIAMCINOLONA ACETONIDA 40 mg/mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL CUM(20017528-1)	UNIDAD		1	\$ 19.883
567	51101530	TRIMETAZIDINA 35mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	60	\$ 1.310
568	51101530	TRIMETOPRIM 80mg+SULFAMETOXAZOL 400mg x 5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	UNIDAD		1734	\$ 4.497
569	51101530	TRIMETOPRIM 8mg/mL+ SULFAMETOXAZOL 40mg/mL x (60mL) SUSPENSION ORAL FRASCO	UNIDAD		2	\$ 4.186
570	51241220	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 160/800mg TABLETA	UNIDAD		2171	\$ 258
571	51151606	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 80/400mg TABLETA	UNIDAD		292	\$ 239
572	51151606	TRIOXIDO DE ARSENICO 10mg SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		1	\$ 3.090.498
573	51172003	TROPICAMIDA 1% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		12	\$ 32.609
574	51102333	TROPICAMIDA 5mg + FENILEFRINA 50mg x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	UNIDAD		60	\$ 21.729
575	51102333	URSODEOXICOLICO ACIDO 300mg TABLETA	UNIDAD		302	\$ 2.180
576	51102333	VALGANCICLOVIR 450mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	69	\$ 16.967
577	51141531	VALGANCICLOVIR CLORHIDRATO 5g POLVO PARA SOLUCION ORAL FRASCO (50mg/mL)	UNIDAD	Cir_19-2024	1	\$ 1.154.624
578	51121733	VALSARTAN / SACUBITRIL 50 MG TABLETA	Und	Cir_19-2024	2377	\$ 5.418
597	512412	VALSARTAN 160 MG TABLETA RS.	UNIDAD	Cir_19-2024	1596	\$ 447

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 47 de 81

579	423115	VANCOMICINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		12735	\$ 27.190
580	51182102	VASELINA PURA 453g CREMA USO TOPICA POTE	UNIDAD		931	\$ 23.540
581	51191905	VINBLASTINA SULFATO 10mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		13	\$ 63.087
582	51101832	VINCRISTINA SULFATO 1 MG/1 ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		173	\$ 31.342
583	51101832	VITAMINA D3 5000 U.I CAPSULA BLANDA	UNIDAD		1	\$ 2.989
584	51101832	VORICONAZOL 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	60	\$ 131.605
585	51102700	VORICONAZOL 200mg TABLETA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	23	\$ 15.883
586	51102321	WARFARINA 5mg TABLETA	UNIDAD		90	\$ 192
587	51102321	YODDPOVIDONA 5% SLN OFTALMICA FRASCO 15mL	UNIDAD		30	\$ 144.414
588	51102321	ZIDOVUDINA 10mg/mL x 240mL SOLUCION ORAL FRASCO	UNIDAD		7	\$ 37.477
589	51102321	ZIDOVUDINA 200mg/20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	UNIDAD		2	\$ 124.278
590	15121501	ZIDOVUDINA 300 MG TABLETA	Und		140	\$ 858
591	51142215	ZOLEDRONICO ACIDO 4mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD	Cir_19-2024	48	\$ 59.156
592	51142215	ZOLEDRONICO ACIDO 5mg/100mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	UNIDAD		28	302.400

**GARANTÍAS DEL CONTRATO**

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe ser a partir de la suscripción hasta la liquidación del contrato.
Calidad del bien suministrado	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	A partir de la suscripción del contrato más dieciocho (18) meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato.
Obligaciones del Contratista	<b>OBLIGACIONES GENERALES CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:</b> 1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en el Estudio Previo y los aspectos técnicos pertinentes para la ejecución idónea.		

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 48 de 81

2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones del Hospital, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidas y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados, los documentos y requerimientos realizados por el supervisor del contrato designado, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por el Hospital en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Hospital relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, garantizando la protección de datos y de la información entregada.
10. Constituir las garantías a favor del Hospital en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Participar en los comités, reuniones (encuentros o comités, según corresponda) relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Hospital, cuando a ello hubiere lugar y en la mayor celeridad.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Hospital y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
13. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:**

1. Entregar los medicamentos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.



## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



Federico  
Lleras Acosta  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 49 de 81

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo de entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, presentación comercial, precio ofertado y obligaciones correspondientes a este ítem.
3. Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los medicamentos solicitados por el supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles, se resalta que la primera entrega, luego de la suscripción del contrato se realizará a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo; el contrato no especificara cantidades; únicamente descripción del medicamento, forma farmacéutica, valor unitario, presentación comercial y/o laboratorio fabricante.
4. Entregar los medicamentos solicitados en las instalaciones del hospital, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
5. Enviar respuesta de la solicitud periódica, mensuales o de suministro de medicamentos a través de los correos electrónicos institucionales [farmacia@hflleras.gov.co](mailto:farmacia@hflleras.gov.co) y [pu.farmacia@hflleras.gov.co](mailto:pu.farmacia@hflleras.gov.co) con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.
6. En caso que el Hospital durante el desarrollo de la recepción técnica encuentre un producto sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos este deberá ser cambiado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital.
7. Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Farmacovigilancia del Hospital, los posibles fallos de calidad del medicamento, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se realizará nota crédito a favor del Hospital por la totalidad de la representación del valor de la inconsistencia.
8. El supervisor del contrato tomará la decisión y a partir de elementos de juicio evidenciados y soportado en los reportes de eventos adversos a medicamentos y concluidos en su análisis como fallos terapéuticos atribuibles a la calidad de los mismos dentro del programa de Farmacovigilancia, la necesidad de cambio de marca del medicamento, para ello las partes, Hospital-Contratista, con base en estudios de efectividad y seguridad evaluarán el factor económico para el cambio del medicamento si esto fuera necesario.
9. Cambiar de forma inmediata los medicamentos de cadena de frío que registren desviaciones fuera de los rangos permitidos; durante el proceso de recepción técnica, estos pasaran a estado rechazado y la reposición de los mismos será dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes por parte del contratista.
10. Notificar a los correos electrónicos institucionales [farmacia@hflleras.gov.co](mailto:farmacia@hflleras.gov.co) y [pu.farmacia@hflleras.gov.co](mailto:pu.farmacia@hflleras.gov.co) con los soportes respectivos emitidos por el fabricante o importador en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en que el

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 50 de 81

laboratorio fabricante entre en condición de backorder de producción, a su vez debe presentar una alternativa de manera inmediata del medicamento para la toma de decisión por parte del Hospital; estas alternativas no podrán modificar la oportunidad en la entrega y el valor del medicamento facturado para medicamentos genéricos, si se tratase de medicamento molécula innovadora, el nuevo valor será analizado por el Hospital para la toma de decisiones; esta notificación se debe realizar con antelación de forma que el Hospital no se vea afectado, El contratista deberá realizar esta notificación y a su vez planteando una solución viable para las partes, por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al Hospital justo durante la entrega como novedad de faltante e incumplimiento a la obligación específica descrita en el numeral 2.5 de este documento.

11. La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución, para el caso de medicamentos que por sus condiciones de fabricación, contienen corta fecha de vencimiento como los medicamentos biológicos, anticuerpos monoclonales y/o vitales no disponibles sujetos a procesos de importación, la aceptación de la fecha de vencimiento está supeditada a las entregas por realizar según la necesidad del hospital
12. Realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital, de los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a tres (3) meses, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de medicamentos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, El contratista podrá realizar cambio de los medicamentos por otro con fecha de vencimiento superior o generar nota crédito a favor del hospital por el valor de los medicamentos vencidos o próximos a vencer.
13. El supervisor se reserva la decisión de recibir medicamentos con fecha inferior a la estipulada en las obligación específica 2.11 de este documento, en cuyo caso el medicamento se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio una vez sea informado a los correos electrónicos [farmacia@hfilleras.gov.co](mailto:farmacia@hfilleras.gov.co) y [pu.farmacia@hfilleras.gov.co](mailto:pu.farmacia@hfilleras.gov.co) por el hospital, en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del hospital o realizar el cambio del producto por otro con mayor fecha de expiración y retirar el medicamento del Hospital para su disposición final.
14. En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega del medicamento dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación a los correos [farmacia@hfilleras.gov.co](mailto:farmacia@hfilleras.gov.co) y [pu.farmacia@hfilleras.gov.co](mailto:pu.farmacia@hfilleras.gov.co) adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.


**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 51 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	<ol style="list-style-type: none"> <li>15. Los medicamentos que cuenten con descripción de Banda de Seguridad en la Resolución de obtención del Registro Sanitario, este lo debe conservar al momento de la entrega como medida para garantizar que se evita riesgo de posible adulteración.</li> <li>16. Allegar cuando aplique copia del Registro Sanitario de los medicamentos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión del INVIMA como Registro Sanitario vigente en el caso que durante el proceso de presentación de la oferta y evaluación haya documentado que el Registro se encontraba en trámite de renovación y en el caso de vencimiento del Registro Sanitario durante la ejecución del contrato deberá entregar la autorización emitida por el Invima de agotamiento de lote para el medicamento.</li> <li>17. Dar cumplimiento al programa de Farmacovigilancia de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>18. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.</li> <li>19. En caso de urgencia vital el medicamento se podrá recibir con remisión y el proveedor deberá facturar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del medicamento en las instalaciones del Hospital.</li> <li>20. Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa concertación de visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.</li> <li>21. Realizar la corrección correspondiente cuando se presente inconsistencias en las facturas entregadas o presentar nota crédito máximo 2 días después de la solicitud por parte del supervisor del contrato o el funcionario designado por el mismo.</li> <li>22. Acatar los lineamientos estipulados en las Resoluciones y Circulares vigentes y las emitidas durante la ejecución del contrato de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica, cumpliendo con el control directo de precio máximo de venta y de compra para el Hospital, esta oferta debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos a las IPS en los casos en que el Anexo así lo permita, todo ello acorde para el cumplimiento de la presentación de información de precios de medicamentos reportados al SISMED y evitar multas de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio.</li> <li>23. Dar cumplimiento a la resolución 0371 26 de febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos</li> <li>24. El contratista garantizara la ejecución de 4 capacitaciones durante la vigencia del contrato de acuerdo a las indicaciones impartidas por el supervisor</li> </ol>
Obligaciones de la E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato</li> <li>✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.</li> </ul>

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>S. FARM-038-2025</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 52 de 81	

	<p>✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</p>
Plazo de liquidación del contrato	<p>El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.</p>
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	<p>El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.</p> <p>El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.</p> <p>Mediante ordenanza No. 009 del (1) de febrero de 1991, HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E se reestructuró como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Salud y regulado por las normas de allí emanadas.</p> <p>Posteriormente por medio de la ordenanza No. 086 de diciembre (28) de 1994, la Institución se transformó en Empresa Social del Estado, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, como una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.</p> <p>Mediante el Acuerdo 063 de abril 30 de 2021, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E adoptó las regulaciones del Estatuto de Contratación de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 5185 del 04 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>La modalidad de selección será <b>mayor cuantía</b>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del acuerdo No. 063 del 30 de abril de 2021, señala "cuando el valor de la cuantía supere los 1.800 SMMLV.", en virtud de lo anterior y por el presupuesto del presente contrato se aplicará la invitación a contratar según la cuantía</p> <p>Se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en donde se tendrá en cuenta la verificación jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia, como objeto de habilitación y será la más favorable aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, se ajuste a las necesidades del Hospital.</p>

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 53 de 81

**REQUISITOS HABILITANTES**

Los factores de evaluación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones jurídica, financiera, de capacidad organizacional, técnica y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, que no estén incurso en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en los presentes términos.

**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

**A. REQUISITOS TÉCNICOS DE ÍNDOLE REGULATORIO Y ESPECIFICACIONES PROPIAS EN CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL**

Justificación de los factores de selección

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
1.1	Entrega de la Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, vigente y para las formas farmacéuticas ofertadas; aplica cuando el oferente es el Laboratorio Farmacéutico dedicado a la producción de los medicamentos, si el medicamento es importado y el proveedor es el responsable del registro sanitario de dicha importación debe igualmente presentar la Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, No aplica para proveedores dedicados a la comercialización de productos farmacéuticos.
1.2	Entrega del equivalente al certificado de autorización como distribuidor de medicamentos con concepto técnico favorable, otorgado por la Secretaría de Salud Departamental; aplica cuando el oferente es el establecimiento farmacéutico mayorista.
1.3	Entrega del documento Registro Sanitario del medicamento otorgado mediante Resolución por el INVIMA, en el que se pueda valorar la vigencia o Certificación de comercialización la cual contenga el código IUM en caso de tratarse de un medicamento Vital no Disponible.
1.4	Entrega de la Resolución vigente para el manejo de Medicamentos de Control Especial, expedido por la autoridad competente y donde estén incluidos los medicamentos de la propuesta.
1.5	Entrega de copia de la inscripción ante el INVIMA al programa de Farmacovigilancia.
1.6	Acatar los lineamientos estipulados en las Resoluciones y Circulares vigentes de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica, cumpliendo con el control directo de precio máximo de venta y de compra para el Hospital, esta oferta debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos, en los casos en que el Anexo así lo permita, todo ello acorde para el cumplimiento de la presentación de información de precios de medicamentos reportados al SISMED y evitar multas de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 54 de 81

	<p align="center"><b>1.7</b></p>	<p>Entregar la propuesta cumpliendo cada uno de los criterios técnicos por evaluar según la clasificación de cada grupo de medicamentos, descritos a continuación</p> <p>El proponente deberá crear una carpeta para cada ítem ofertado identificada con el número del ítem seguida del nombre del medicamento con su forma farmacéutica y concentración, por ejemplo: 114 ACETAMINOFEN 500MG TABLETA, en esta carpeta debe adjuntar en formato pdf la ficha técnica y registro sanitario del medicamento relacionado, la cual debe contener la información farmacéutica y farmacológica de forma que permita la evaluación del medicamento según los criterios técnicos.</p> <p>La descripción del contenido de las fichas técnicas deberá especificar claramente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soluciones compatibles y/o no compatibles,</li> <li>• En ajustes de dosis material de envase compatible y no compatible,</li> <li>• concentración final ideal para la infusión según la vía de administración,</li> <li>• velocidad de infusión recomendada durante la administración parenteral y Tiempo de vida útil del medicamento en estado de refrigeración después de destapado como también a temperatura ambiente durante infusión, este registro debe estar en la ficha técnica</li> </ul>
	<p align="center"><b>1.8</b></p>	<p>Especificaciones técnicas para Medicamentos vital no disponibles: en cumplimiento al Decreto 481 del 2004 de la Presidencia de la Republica de Colombia, si bien se establece en el Artículo 5 que estos medicamentos están exentos de Registro Sanitario, sin embargo, el oferente deberá sin falta allegar a las instalaciones del Hospital la autorización de comercialización emitida por el INVIMA.</p>
	<p align="center"><b>1.9</b></p>	<p>Adjuntar Procedimiento validado para el almacenamiento y transporte de los medicamentos que por sus especificaciones técnica de fabricación requieran almacenarse y transportarse en un rango de temperatura entre 2°C a 8°C y en los casos de congelación entre -28°C y -18°C. Los acumuladores de frio utilizados durante el transporte serán los suficientes dependiendo de la cantidad de medicamento, del volumen del recipiente y de la distancia y/o tiempo para la entrega en la instalación del Hospital. Tanto los fabricantes como los distribuidores deberán seguir las indicaciones dadas por el INVIMA sobre la materia.</p>
	<p align="center"><b>1.10</b></p>	<p>Diligenciar el documento anexo 6 en los campos que corresponda según la oferta a presentar, de forma que el Hospital pueda realizar la evaluación de requisitos y criterios técnicos; el formato Anexo 6 debe estar totalmente diligenciado según la oferta a presentar, siguiendo las instrucciones en el encabezado de dicho anexo, no podrá adicionar o eliminar filas y/o columnas, debe estar en formato de Excel con sus respectivos soportes que sustentan la veracidad de la información allí registrada, estos harán parte integral de la presentación de la propuesta y deberán identificarse plenamente de forma ordenada para favorecer la disminución de los tiempos en la evaluación técnica, además la propuesta registrada en este <b>Anexo</b></p>

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 55 de 81

**6 debe tener coincidencia exacta con la propuesta presentada en la plataforma de Secop II**, siguiendo las indicaciones para discriminar el IVA si para el caso, aplica.

**Nota 1:** Ajeno a las condiciones aquí enunciadas, el contratista será el único responsable de que las especificaciones y requisitos técnicos estén sujetos y debidamente soportados

**B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**2.1) Experiencia General:** El PROPONENTE deberá haber ejercido la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo por cinco (5) años y acreditarla a través de registro único de proponentes.

Para efecto de acreditar la experiencia se deberán aportar máximo tres (3) certificaciones cuya sumatoria sea igual o superior al 150% del valor ofertado, celebrado, terminado y/o liquidado con entidades públicas o privadas durante los últimos 5 años y cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria. Las cuales deben contener:

- ✓ N° del contrato
- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Valor
- ✓ Fecha de inicio y terminación
- ✓ Objeto de la contratación
- ✓ Certificación de Calidad de los servicios (Excelente, Buena, Regular, Mala o cualquier sinónimo de dichos términos)

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada con la que haya celebrado los contratos y que hayan sido ejecutados a satisfacción de la entidad contratante. Se deberá diligenciar en el anexo correspondiente al establecido en los términos de la convocatoria.

Esta información debe ser diligenciada en el anexo experiencia general y debe adjuntarse en formato Excel.

**Nota 1:** cada uno de los contratos aportados por medio de las certificaciones debe de estar inscrito en el RUP

**2.2) Experiencia específica:** Para relacionar la experiencia específica, deberá diligenciarse en el anexo establecido en los términos de la convocatoria. (Experiencia específica del Proponente) en el cual se consignará la información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, este anexo se debe presentar en formato Excel. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 56 de 81

conjuntamente en un mismo anexo.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en actividad comercial relacionada con el objeto de la presente convocatoria, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para efecto de acreditar la experiencia se deberán aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados, terminado y/o liquidados con entidades públicas o privadas cuya suma sea igual o superior al 150 % del valor de la oferta que presente el proponente:

Las certificaciones que se adjunten para acreditar experiencia específica deben ser diferentes a las que se adjunte para la experiencia general.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, son: las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación y deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Valor ejecutado en pesos.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Certificación de calidad de los servicios (Excelente, buena, regular o mala o cualquier sinónimo de dichos términos)

**Consideraciones para tener en cuenta:**

- ✓ La evaluación de la experiencia general y específica se hará de acuerdo con el monto de su participación en el consorcio o unión temporal que presenta la propuesta a la presente convocatoria pública, deberá diligenciar los anexos establecidos en los términos de la convocatoria.
- ✓ No se aceptan precios con centavos, deberá siempre aproximarse al peso, (al igual los valores unitarios deberán presentarse sin aproximaciones o números decimales).

**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**



**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 57 de 81

**Tabla - Indicadores de capacidad financiera**



**INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MAYOR CUANTÍA**

**CUYO OBJETO ES:**

**"ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E"**

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIU G4645 actividad: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador que incluye "El comercio al por mayor de artículos ortopédicos y protésicos, se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2023, disponible en el link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports> para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual a 2,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o Igual a 60%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual al 60% del Presupuesto de la Oferta Presentada.

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FCIERO DE PARTICIPACION
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,35
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o Igual a 0,20

\*\* Para el Capital de Trabajo se toma como base del análisis además del sector en SIIS, la duración del contrato y el plazo de pago.

**CALCULO DE INDICES PARA PROPONENTES PLURALES:** El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. adopta para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

# ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



Federico  
Lleras Acosta  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 58 de 81



Federico  
Lleras Acosta  
EL HOSPITAL DE TODOS

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Nº Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X_i \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X_i \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Ibagué, Marzo 3 de 2025

ANA PAOLA CACAÍS TORRES  
Subgerente Administrativa y Financiera

## REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

### • Existencia y representación legal:

1. Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.
2. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas Jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Dentro del certificado de existencia y representación legal debe constar que el representante legal está facultado para celebrar contratos bajo la cuantía del presente proceso contractual.
3. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 59 de 81

jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
  2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.
  3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
  4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
  5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.
- Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
  - Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 60 de 81

existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostillada.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
5. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo sí su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta.

- **Pago de seguridad social y Aportes parafiscales:** El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así:

1. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada o mediante la presentación de los recibos de pago de los aportes antes reseñados.
2. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (se debe anexar cedula y tarjeta profesional), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, si se exige este mínimo.
3. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 61 de 81

cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

- **Registro Único Tributario – RUT:** Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.
- **Registro Único de Proponentes - RUP:** certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) actualizado y vigente.

Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, será válido estar inscrito y clasificado en al menos una de las siguientes especialidades o grupos, hasta el tercer nivel de clasificación:

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Grupo		Productos de Uso Final
Segmento	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Familia	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central
Clase	511420	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
Segmento	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Familia	5110	Medicamentos anti infecciosos
Clase	511023	Medicamentos antivirales
Segmento	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Familia	5119	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
Clase	511916	Electrolitos
Segmento	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Familia	5111	Agentes antitumorales
Clase	511116	Antimetabolitos
Producto	51111602	Citarabina
Segmento	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Familia	5113	Medicamentos hematólogos
Clase	511316	Anticoagulantes
Segmento	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 62 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

Familia	5120	Medicamentos inmunomoduladores
Clase	512018	Agentes inmunoestimulantes
Segmento	51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Familia	5110	Medicamentos anti infecciosos
Clase	511016	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios

Para todos los proponentes, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación UNSPSC o de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.
  2. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben estar inscritos, para efectos de la evaluación de la propuesta al menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar calificado y clasificado en los UNSPSC o en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para la presente convocatoria.
  3. La inscripción del proponente debe estar vigente, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo el documento original al proponente en caso de que la copia no sea clara para la Entidad.
- **Diligenciar formato de conocimiento del cliente:** En el Anexo 7 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere.
  - **Certificado de antecedentes disciplinarios:** El proponente y su representante Legal deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a treinta (30) días.
  - **Certificado de responsabilidad fiscal:** El proponente y su representante legal deberá anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de no aportarse este documento, el Hospital FEDERICO LLERAS ACOSTA hará la consulta de verificación de ausencia de estos antecedentes en el Boletín Fiscal correspondiente, con vigencia no superior a treinta (30) días.

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 63 de 81

**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

- **Certificado de antecedentes judiciales.** El Representante Legal deberá anexar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a treinta (30) días, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita.
- **Certificado de medidas correctivas:** El Representante Legal deberá anexar del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a treinta (30) días, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita.
- **Certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM:** El Representante Legal deberá anexar del certificado de deudores alimentarios morosos con vigencia no superior a treinta (30) días, expedido por la autoridad competente, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita.
- Paz y Salvo sobre relaciones laborales expedido por el Ministerio de Trabajo de esta jurisdicción en donde presta el servicio y donde conste que no tiene sanción alguna vigente por parte de este.
- El proponente deberá demostrar que se encuentra dando aplicación al Programa de Seguridad Social en los términos de la Ley 100 de 1993, que incluya programa de seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional), seguridad industrial y medio ambiente, lo cual demostrará con certificación expedida por la ARL.
- **Garantía de seriedad de la propuesta:** El proponente deberá tomar a su nombre una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia y emitida a favor de la entidad contratante.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor de: Veinte por ciento 20% del valor del valor del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección, tener una vigencia equivalente al plazo entre el cierre del proceso de contratación a la fecha estimada para la suscripción del respectivo contrato y tres meses más.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se adjuntarán a la carta de Presentación de la propuesta.

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 64 de 81

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

**EVALUACION DE LA OFERTA**

EL HOSPITAL debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Los Ofertas deben presentar la propuesta en los anexos establecidos en los pliegos de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

El proponente deberá ofertar como mínimo el 80% del total de los ítems a contratar, de ofertar una cantidad de ítems inferior a la señalada, la propuesta será rechazada.

Una vez la ESE haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de cien (100) puntos

Criterio de Evaluación	Puntaje
I. Factor Económico	50 puntos
II. Factor de Calidad (Factor Técnico)	38.75 puntos
III. Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
IV. Empresa o emprendimiento de mujer	0.25 puntos
V. Discapacidad	1 punto
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>



**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 65 de 81

**Tabla – Factores de evaluación.**

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, hará evaluación ítem por ítem con los proponentes que estén habilitados dentro de los criterios jurídicos, financieros, SARLAFT y Técnicos.

En la evaluación de las ofertas HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, realizará ponderación del factor económico, técnico, Incentivo a la Industria Nacional y Empresa o emprendimiento de mujer y trabajadores con discapacidad de acuerdo con los requisitos y porcentajes indicados a continuación:

**A. FACTOR ECONÓMICO – 50 PUNTOS**

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método establecido escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

Métodos de Evaluación de la oferta Económica

Método
Menor valor

**Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \frac{\{[Incluir el valor del máximo puntaje] \times (V_{MIN})\}}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las ofertas válidas

$V_i$  = MenorValor total sin decimales de cada una d elas ofertas i

i = Número de oferta

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 66 de 81

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**B. FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TECNICO) – 38.75 PUNTOS**


Los criterios técnicos de evaluación se aplicarán por cada ítem del medicamento según en la categoría que le corresponda, es decir que, cada medicamento tendrá un puntaje máximo de 38.75 puntos.

3.1) Criterios a evaluar de forma general a los medicamentos, excepto los medicamentos Antimicrobianos, medicamentos Biosimilares y medicamentos de necesidad prioritaria.

ÍTEM	3.1 DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO POR EVALUAR*	VALOR								
3.1.1	<p>Tiempo de entrega: Medición de la Oportunidad en la entrega, incluidos los medicamentos de cadena de frío; en las instalaciones del Servicio Farmacéutico a partir del momento de la solicitud parcial o fraccionada del mismo, mediante correo electrónico, teniendo en cuenta que el servicio farmacéutico labora las 24 horas del día.</p> <p>El puntaje se asignará por medicamento ofertado según su tiempo de entrega, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tiempos de entrega</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor a 48 horas</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>De 48 horas a 72 horas</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mediante certificación firmada, él representante legal de la compañía, definirá uno de los dos tiempos de entrega de necesidad prioritaria en cada uno de los ítems.</p>	Tiempos de entrega	Puntaje	Menor a 48 horas	5	De 48 horas a 72 horas	2	5		
Tiempos de entrega	Puntaje									
Menor a 48 horas	5									
De 48 horas a 72 horas	2									
3.1.3	<p>Oferta de medicamentos regulados</p> <p>El puntaje se asignara a la totalidad de los medicamentos de este grupo de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>descuento en medicamentos regulados ofertados</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En el 90% al 100% medicamentos regulados</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>50% al 89% medicamentos regulados</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>30% al 49% medicamentos regulados</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	descuento en medicamentos regulados ofertados	Puntaje	En el 90% al 100% medicamentos regulados	13	50% al 89% medicamentos regulados	6	30% al 49% medicamentos regulados	2	13
descuento en medicamentos regulados ofertados	Puntaje									
En el 90% al 100% medicamentos regulados	13									
50% al 89% medicamentos regulados	6									
30% al 49% medicamentos regulados	2									
<b>TOTAL</b>		<b>18</b>								

3.2) Criterios a evaluar por medicamento de la categoría Antimicrobianos; los medicamentos que se evaluarán bajo este criterio serán los utilizados en el manejo de infecciones de alto impacto en resistencia bacteriana.

ÍTEM	3.2 DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS POR EVALUAR A LOS MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANOS*	VALOR
3.2.1	Entrega de estudios publicados específicos de parámetros PK/PD de los medicamentos antimicrobianos de impacto en resistencia bacteriana y en el caso que aplique comparados con el innovador.	4

<b>ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025</b>					 <b>Federico Lleras Acosta</b> EL HOSPITAL DE TODOS
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 67 de 81	

3.2.2	Entrega de estudios publicados en revistas científicas sobre el uso del medicamento bajo parámetros de infusión prolongada y/o resultados aprobados por el INVIMA que indiquen manejo en infusión prolongada.	4
3.2.3	Entrega de estudios que demuestren Equivalencia Terapéutica.	2
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>

3.3) Criterios para evaluar medicamentos **Biosimilares**; los medicamentos que se evaluarán bajo este criterio serán los biosimilares disponibles en el mercado colombiano y que hagan parte de la necesidad del hospital.

ITEM	3.3 CRITERIO POR EVALUAR A LOS MEDICAMENTOS BIOSIMILARES*	VALOR
3.3.1	Entrega de los documentos del medicamento: - Evaluación de la actividad biológica - Pruebas de Inmunogenicidad - Resultados de Estudios clínicos comparativos	1
3.3.2	Carta de compromiso para la elaboración durante la ejecución del contrato de un curso dirigido a Enfermeras Profesionales, regentes y Químicos Farmacéuticos, obteniendo la certificación correspondiente, en un grupo total de 10 personas, se podrá realizar en modalidad virtual o presencial en la ciudad de Ibagué sobre oncohematología.	3
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>

ITEM	3.4 VALORES AGREGADOS	VALOR
3.4.1	Entrega de 3 torres gaveleras para almacenamiento y organización de medicamentos, estructura fabricada en lamina cold roller cal 22 con acabados en pintura electrostática de alta resistencia con mínimo 7 gavetas y 12 divisiones.	3
3.4.2	Entrega de 2 Carros de transporte de medicamentos de cuatro ruedas de 5 pulgadas, cajones por ambos lados	3
3.4.3	Entrega de 1000 Bolsas reutilizables de medidas 35 * 27 cm ref bolsa kambrel troquel 2	0.75
<b>TOTAL</b>		<b>6.75</b>

#### APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

El proponente debe manifestar, condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Proponente Nacional con Promoción de servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Promoción de servicios con trato nacional o por (iii) Proponente Extranjero con incorporación servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Incorporación de servicios extranjeros.

El objeto contractual es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 68 de 81

ASPECTO	Puntaje
Proponente Nacional con Promoción de componente y servicios nacionales	10
Proponente Extranjero con Promoción de componente y servicios con trato nacional	7
Proponente Extranjero con incorporación de componente y servicios nacionales	3
Proponente Extranjero con Incorporación de componente y servicios extranjeros sin trato nacional	0

**PROPONENTE NACIONAL CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES**

La entidad asignará DIEZ (10) puntos a la oferta de Proponentes Nacionales con promoción de servicios nacionales.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).
- B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio, carta firmada por el representante legal donde indique que sus servicios son 100% nacionales, y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional Colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales.

**PROPONENTE EXTRANJERO CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS CON TRATO NACIONAL**

La entidad asignará SIETE (7) puntos a la oferta de Proponente Extranjero con promoción de componente y servicios con trato nacional:

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 69 de 81

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por trato nacional.

**NOTA:** La entidad asignará SIETE (7) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

**PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES**

La entidad asignará TRES (3) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior Nacional, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que el personal habilitante ofrecido es de origen Colombiano y que incorporara a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano, indicar el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 70 de 81

**PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN TRATO NACIONAL**

En caso de ser Proponente Extranjero y de no efectuar ningún ofrecimiento de componente y servicios nacionales o con trato nacional, el puntaje por este factor será de CERO (0).

**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - 0.25 PUNTOS**

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán Cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

**ACREDITACIÓN.**

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 71 de 81

**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

**INCENTIVO POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018) – 1 PUNTO.**

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, de acuerdo con el artículo 1, para el otorgamiento del puntaje deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 72 de 81

	<p>mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.</p>																																																																								
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	<p>El oferente deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en este documento. Estar inscrito en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II</p>																																																																								
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible	<p>El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>FUENTE</th> <th>ETAPA</th> <th>TIPO</th> <th>PROBABILIDAD</th> <th>VALORACION PROBABILIDAD</th> <th>IMPACTO</th> <th>VALORACION IMPACTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>General</td> <td>Inter no</td> <td>Planeación</td> <td>Económicos</td> <td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>1</td> <td>Insignificante</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Específico</td> <td>Exter no</td> <td>Selección</td> <td>Sociales o Políticos</td> <td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>2</td> <td>Menor</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Contratación</td> <td>Operacionales</td> <td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td> <td>3</td> <td>Moderado</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Ejecución</td> <td>Financieros</td> <td>Probable (Probablemente va a ocurrir)</td> <td>4</td> <td>Mayor</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Regulatorios</td> <td>Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)</td> <td>5</td> <td>Catastrófico</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>De la Naturaleza</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Ambientales</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Tecnológicos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION IMPACTO	General	Inter no	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1	Específico	Exter no	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2			Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3			Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4				Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Catastrófico	5				De la Naturaleza								Ambientales								Tecnológicos				
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION IMPACTO																																																																	
	General	Inter no	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1																																																																	
	Específico	Exter no	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2																																																																	
			Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3																																																																	
			Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4																																																																	
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Catastrófico	5																																																																		
			De la Naturaleza																																																																						
			Ambientales																																																																						
			Tecnológicos																																																																						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valoración</th> <th>Insignificante</th> <th>Menor</th> <th>Moderado</th> <th>Mayor</th> <th>Catastrófico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Probable (Probablemente va a ocurrir)</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico			1	2	3	4	5	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10																							
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico																																																																			
		1	2	3	4	5																																																																			
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6																																																																			
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7																																																																			
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8																																																																			
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9																																																																			
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10																																																																			
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valoración</th> <th>Insignificante</th> <th>Menor</th> <th>Moderado</th> <th>Mayor</th> <th>Catastrófico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>1</td> <td>Riesgo Bajo</td> <td>Riesgo Bajo</td> <td>Riesgo Bajo</td> <td>Riesgo Medio</td> <td>Riesgo Alto</td> </tr> <tr> <td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>2</td> <td>Riesgo Bajo</td> <td>Riesgo Bajo</td> <td>Riesgo Medio</td> <td>Riesgo Alto</td> <td>Riesgo Alto</td> </tr> <tr> <td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td> <td>3</td> <td>Riesgo Bajo</td> <td>Riesgo Medio</td> <td>Riesgo Alto</td> <td>Riesgo Alto</td> <td>Riesgo Extremo</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico			1	2	3	4	5	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo																																					
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico																																																																			
		1	2	3	4	5																																																																			
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto																																																																			
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto																																																																			
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo																																																																			



## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 73 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

**MECANISMOS DE COBERTURA:**

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

**DEFINICIONES:**

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

# ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 74 de 81

No.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	No disponibilidad del total de las existencias del pedido de medicamentos a entregar por parte del contratista	No prestación del servicio para el cumplimiento de la misión del Hospital	Moderado	Alto	Alto	Alto

**Forma de Mitigarlo:**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor - Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 75 de 81

	3	CONTRATISTA A	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
	4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta
	5	CONTRATISTA	El contratista deberá planear y organizar sus procesos internos para tener en sus instalaciones los medicamentos adjudicados en el contrato	Moderada	Alto	Alta	No	Supervisor y Contratista	A través de las actas de Recepción Técnica del Hospital	En cada pedido

**CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN FINANCIERA**

**Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato**

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2025.
Aspectos por considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conoce y acepta los Documentos del Proceso</li> <li>✓ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</li> <li>✓ Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato.</li> <li>✓ Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</li> </ul>

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 76 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente.</li> <li>✓ El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</li> <li>✓ El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</li> <li>✓ En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.</li> <li>✓ En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.</li> </ul>
Responsabilidad	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.  Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045


Fecha de elaboración:  
18-01-2016

Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8

Página 77 de 81

	<p>Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes</p> <p>Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.</p> <p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.</p>
Multas	<p>En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.</p>
Caducidad	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.</p>
Cláusula Penal	<p>Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.</p>
Independencia del Contratista	<p>Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.</p>
Cesión	<p>El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En</p>

<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>S. FARM-038-2025</b>				 <b>Federico Lleras Acosta</b> EL HOSPITAL DE TODOS	
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 78 de 81	

	<p>consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.</p>
Indemnidad	<p>El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	<p>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.</p>
Solución de Controversias	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.</p>
Notificaciones	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.</p>
Supervisión	<p>La Supervisión del presente contrato estará a cargo del (la) Profesional Universitario (a) Área Salud Químico (a) Farmacéutico (a), de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA</p>

**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 79 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución de este y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de esta, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y/o Distribuidores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y

## ESTUDIOS PREVIOS S. FARM-038-2025



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 12-12-2022	Versión: 8	Página 80 de 81
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	<p>administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas. 5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.</p>												
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.												
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.												
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué Tolima.												
Estampillas	<p>Mediante Ordenanza N°0020 de diciembre de 2018 emitida por la Asamblea Departamental del Tolima, adiciona un párrafo al artículo 204 de la ordenanza 014 de 2017, estatuto de rentas del Tolima que reza lo siguiente:</p> <p>"Párrafo": Quedan excluidas de cobro las estampillas departamentales los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de participación en salud aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin.</p> <p>En todo caso los proveedores de bienes y servicios que no hacen parte del sistema de seguridad social en salud son sujetos pasivos de las estampillas departamentales, independientemente de la fuente de pago.</p> <p>Las entidades con las cuales se suscriban los contratos están en la obligación de exigir el pago de estampillas que apliquen. Que la Gobernación del Tolima mediante oficio de respuesta DFRI-163-0119 emanado de la Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas se establece el no cobro de estampillas para este tipo de contrato.</p>												
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"><b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b></td> <td>1 PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA EN PDF</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2 FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>4 FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>5 FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA		<b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b>	1 PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA EN PDF		2 FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA		3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS		4 FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL		5 FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO
DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA													
<b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b>	1 PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA EN PDF												
	2 FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA												
	3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS												
	4 FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL												
	5 FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO												



**ESTUDIOS PREVIOS  
S. FARM-038-2025**



**Federico  
Lleras Acosta**  
EL HOSPITAL DE TODOS

CÓDIGO:  
GA-FR-045

Fecha de elaboración:  
18-01-2016


Fecha de actualización:  
12-12-2022

Versión: 8


Página 81 de 81

6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL. SI EL DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE ADJUNTAR PLANILLA DE PAGOS.
7	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL. (Cuando aplique).
8	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA – PROCURADURIA - JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS.
9	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA Y PROCURADURIA DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS.
10	REGISTRO INVIMA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS. SI ESTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACION, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD ANTE EL INVIMA.
11	FICHA TECNICA DE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS.
12	CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE, CONCEPTO TECNICO HIGIENICO-SANITARIO (Aplica para distribuidores). (Cuando aplique).
13	RESOLUCIÓN VIGENTE PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL (CUANDO APLIQUE SEGÚN EL MEDICAMENTO A OFERTAR).
14	ENTREGA DE COPIA DE LA INSCRIPCIÓN ANTE EL INVIMA AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA.
15	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTES (Cuando aplique)
16	AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN EMITIDA POR EL INVIMA PARA MEDICAMENTOS VITALES NO DISPONIBLES (cuando aplique).

Responsable,

  
JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ  
Profesional Universitario Área Salud-  
Químico Farmacéutico

  
Dr. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE  
Gerente

  
Proyecto: QF JOHN DIEGO VIANA  
Revisó: D ASESORIAS SAS /APIB/ Asesor jurídico externo



**GESTIÓN FINANCIERA**

**FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**CÓDIGO: GF-FR-066**

**Versión: 03**

**Vigente desde: 30/06/2023**

**Página: 1 de 1**

Fecha: Ibagué, 07/04/2025

Para: Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces

Rubro Presupuestal: 2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01

Nombre Rubro Presupuestal: - OTROS MEDICAMENTOS N.C.P PARA USO HUMANO TERAPEUTICO O PROFILACTICO

Valor: \$ 12.999.999.457 MCTE

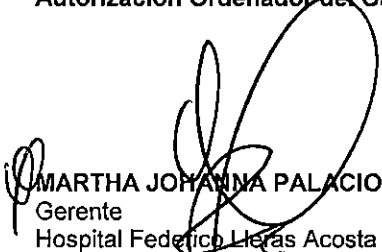
**Justificación (Amplia, Suficiente y Soportada):**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. PLAZO: NUEVE (09) MESES. CONVOCATORIA MAYOR CUANTIA 005

**Nombre, Cargo y firma del funcionario Autorizado**

  
**JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ**  
 Profesional Universitario Area Salud  
 Químico Farmacéutico

**Autorización Ordenador del Gasto:**

  
**MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE**  
 Gerente  
 Hospital Federico Lleras Acosta Ibagué Tolima E.S.E.

**Nombre de quien recibe solicitud**

**Fecha y Hora Radicación de la Solicitud**

Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ AM \_\_\_\_ PM \_\_\_\_

<b>Diligenció</b>	
Nombre:	Firma:
Fecha:	